

**Estados Financieros del Fondo de Inversión Colectiva  
FIC Sura Libranzas I  
Años terminados al 31 de diciembre del 2024 y 2023 con  
Informe del Revisor Fiscal**

**TABLA DE CONTENIDO**

RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS SOBRE LAS CUENTAS .....	3
CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS .....	4
INFORME REVISOR FISCAL .....	5
ESTADO FINANCIERO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	8
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES.....	9
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS ATRIBUIBLES A LOS INVERSIONISTAS DEL FONDO.....	10
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO .....	11
Nota 1 – Información General .....	12
Nota 2 – Bases de Presentación.....	25
2.1. Normas aplicadas.....	25
2.2. Bases de Preparación.....	25
Nota 3 – Políticas Contables materiales .....	26
Nota 4 – normas emitidas por el iasb aun no vigentes y normas vigentes en Colombia .....	32
Nota 5 – Negocio en Marcha.....	34
Nota 6 – Juicios y estimaciones contables críticas.....	34
Nota 7 - Valor razonable .....	35
Nota 8 – Efectivo .....	37
Nota 9 – Inversiones .....	38
Nota 10 – Cuentas por pagar .....	41
Nota 11 – Activos netos atribuibles a los inversionistas del fondo .....	41
Nota 12 - Ingresos de Operaciones Ordinarias.....	42
Nota 13 - Gastos de operaciones.....	44
Nota 14– Controles de Ley.....	45
Nota 15 – Administración de riesgos .....	45
Nota 16 – Contingencias .....	50
Nota 17 – Eventos relevantes .....	50
Nota 18 – Eventos posteriores .....	50
Nota 19– Aprobación de los Estados Financieros .....	50

## **RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS SOBRE LAS CUENTAS**


Se requiere que los Directivos preparen estados financieros por cada periodo financiero, que presenten razonablemente la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de diciembre de 2024 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2023. Para la preparación de los estados financieros, se requiere que los Directivos:

- Seleccionen políticas contables apropiadas y luego las apliquen coherentemente.
- Presenten información, incluyendo las políticas contables, que sea relevante, confiable, comparable y comprensible.
- Tengan juicios y estimaciones razonables y prudentes.
- Manifiesten si se han seguido las normas de contabilidad, aplicables, sujetas a cualquier desviación de importancia revelada y explicada en las cuentas.
- Preparen las cuentas con base en el negocio en marcha a menos que sea inapropiado presumir que el Fondo de Inversión Colectiva continuará en actividad.

Los Directivos confirman que las cuentas cumplen los anteriores requisitos. Además, los Directivos consideran que son responsables de mantener registros de contabilidad apropiados que revelen con exactitud razonable en cualquier momento la situación financiera del Fondo de Inversión Colectiva. También son responsables de la salvaguarda de los activos del Fondo de Inversión Colectiva y, por lo tanto, de dar los pasos razonables para la prevención y detección de fraudes y otras irregularidades.



**Jenny Ruth Casierra Torres**  
Representante Legal



**German Alonso Rojas Diaz**  
Contador Publico  
T.P. No. 24544 - T

## CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que, para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, y del estado de resultados integrales, estado de cambios en los activos netos atribuibles a los inversionistas del fondo -y estado de flujos de efectivo por el periodo terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los inversionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

Dichas afirmaciones, explícitas e implícitas, son las siguientes:

**Existencia:** Los activos y pasivos de Fondo de Inversión Colectiva FIC Sura Libranzas I existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el año.

**Integridad:** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.


**Derechos y obligaciones:** Los activos representan probables beneficios económicos futuros y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros, obtenidos o a cargo de Fondo de Inversión Colectiva FIC Sura Libranzas I en la fecha de corte.

**Valuación:** Todos los elementos han sido reconocidos por importes apropiados.

**Presentación y revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.



**Jenny Ruth Casierra Torres**  
Representante Legal



**German Alonso Rojas Diaz**  
Contador Publico  
T.P. No. 24544 - T



**Shape the future  
with confidence**

## **Informe del Revisor Fiscal**

Señores

Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranzas I - 95409  
Administrado por Fiduciaria Sura S.A.

### **Opinión**

He auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranzas I - 95409 (en adelante "el Fondo"), administrado por Fiduciaria Sura S.A., (en adelante "la Fiduciaria"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, el estado de cambios en los activos netos atribuibles a los inversionistas del Fondo y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

### **Bases de la Opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy independiente del Fondo, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

### **Asuntos Clave de Auditoría**

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros adjuntos. He determinado que no hay asuntos clave de auditoría que comunicar en este informe.

### **Responsabilidades de la Sociedad Administradora y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros**

La Administración de la Fiduciaria es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros del Fondo libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Bogotá D.C.  
Carrera 11 No 98 - 07  
Edificio Pijao Green Office  
Tercer Piso  
Tel: +57 (601) 484 7000

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Medellín – Antioquia  
Carrera 43A No. 3 Sur-130  
Edificio Milla de Oro  
Torre 1 – Piso 14  
Tel: +57 (604) 369 8400

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Cali – Valle del Cauca  
Avenida 4 Norte No. 6N – 61  
Edificio Siglo XXI  
Oficina 502  
Tel: +57 (602) 485 6280

**Ernst & Young Audit S.A.S.**  
Barranquilla - Atlántico  
Calle 77B No 59 – 61  
Edificio Centro Empresarial  
Las Américas II Oficina 311  
Tel: +57 (605) 385 2201



## **Shape the future with confidence**

Al preparar los estados financieros del Fondo, la Fiduciaria es responsable de evaluar la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Fiduciaria tenga la intención de liquidar el Fondo o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la Fiduciaria son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.

### **Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.



**Shape the future  
with confidence**

- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

### Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranzas I - 95409, al 31 de diciembre de 2023, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Ernst & Young Audit S.A.S., sobre los cuales expresó su opinión sin salvedades el 19 de febrero de 2024.

### Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentado en el alcance de mi auditoría, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Fiduciaria: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; 4) Reflejar en el estado de situación financiera y el estado de resultados, el impacto de los riesgos a que se ve expuesta la Administración, medidos de acuerdo con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con base en lo establecido por las Circulares Básica Contable y Financiera y Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia; y, 5) Efectuar seguimiento a mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos, de los cuales, según mi criterio profesional, a la fecha del presente informe se han implementado en un 95% y el 5% se encuentra en proceso de implementación.

JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO  
Firmado digitalmente por JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO  
Fecha: 2025.02.10 13:22:24 -05'00'  
Jaime Andrés Vanegas Niño  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 179676 -T  
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

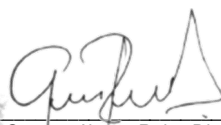
Medellín, Colombia  
10 de febrero de 2025

**FIDUCIARIA SURA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I (9-1-95409)**
**Estado de Situación Financiera**  
 Al 31 de Diciembre de 2024 y 2023  
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Notas	2024	2023
<b>Activo</b>			
<b>Efectivo</b>	8	\$ 20,803,746	\$ 1,327,555
<b>Inversiones</b>	9		
Inversiones a costo amortizado con cambios en resultados - instrumentos representativos de deuda		\$ 82,294,481	\$ 95,435,696
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - instrumentos de patrimonio		20,696,431	35,411,716
		<u>\$ 102,990,912</u>	<u>\$ 130,847,412</u>
<b>Total activos</b>		<u><b>\$ 123,794,658</b></u>	<u><b>\$ 132,174,967</b></u>
<b>Pasivo</b>			
<b>Cuentas por pagar</b>	10		
Comisiones		\$ 170,706	\$ 176,869
Retenciones		14,975	30,520
<b>Total pasivos</b>		<u><b>\$ 185,681</b></u>	<u><b>\$ 207,389</b></u>
<b>Activos netos atribuibles a los inversionistas del fondo</b>			
Activos netos atribuibles a los inversionistas del fondo	11	123,608,977	131,967,578
<b>Total pasivo y activos netos atribuibles a los inversionistas del fondo</b>		<u><b>\$ 123,794,658</b></u>	<u><b>\$ 132,174,967</b></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
 Jenny Ruth Cásiera Torres  
 Representante Legal

  
 Germán Alonso Rojas Díaz  
 Contador  
 T.P. No.24544-T

**JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO**  
 Firmado digitalmente por JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO  
 Fecha: 2025.02.10 13:22:35 -05'00'  
 Jaime Andres Vanegas Niño  
 Revisor Fiscal Principal  
 T.P. No. 179676-T  
 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530  
 (Ver mi informe adjunto del 10 de febrero de 2025).



**FIDUCIARIA SURA S.A.**
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I (9-1-95409)**
**Estados de Resultados Integrales**

 Por el periodo entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023  
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	<u>Notas</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
<b>Ingresos de operaciones ordinarias</b>	<b>12</b>		
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses		\$ 1,053,831	\$ 348,377
Por valoración de inversiones a costo amortizado - instrumentos de deuda Neto		12,382,475	13,309,244
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio Neto		2,858,716	3,975,707
Utilidad en Venta de Inversiones Neto		2,469	5,669
		<u>\$ 16,297,491</u>	<u>\$ 17,638,997</u>
Otros ingresos de operaciones			
Diversos y recuperaciones		\$ 4	\$ -
		<u>\$ 4</u>	<u>\$ -</u>
<b>Total ingresos de operaciones ordinarias</b>		<u><b>\$ 16,297,495</b></u>	<u><b>\$ 17,638,997</b></u>
<b>Gastos de operaciones</b>			
Comisiones	<b>13</b>	\$ 2,055,071	\$ 2,078,948
Honorarios	<b>13</b>	32,472	23,721
Servicios de administración e intermediación custodio	<b>13</b>	17,272	15,971
Impuestos y tasas		8,824	8,703
Diversos		42	252
<b>Total gastos de operaciones</b>		<u><b>\$ 2,113,681</b></u>	<u><b>\$ 2,127,595</b></u>
<b>Resultados del ejercicio</b>		<u><b>\$ 14,183,814</b></u>	<u><b>\$ 15,511,402</b></u>
<b>Resultados integrales del ejercicio</b>		<u><b>\$ 14,183,814</b></u>	<u><b>\$ 15,511,402</b></u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.



Jenny Ruth Casierra Torres  
Representante Legal




German Alonso Rojas Diaz  
Contador  
T.P. No.24544-T

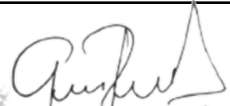
**JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO** Firmado digitalmente por JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO  
 Fecha: 2025.02.10 13:22:47 -05'00'  
 Jaime Andres Vanegas Niño  
 Revisor Fiscal Principal  
 T.P. No. 179676-T  
 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530  
 (Ver mi informe adjunto del 10 de febrero de 2025)

**FIDUCIARIA SURA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I (9-1-95409)**
**Estado de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Inversionistas del Fondo**  
 Por los años terminados al 31 de diciembre del 2024 y 2023  
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Patrimonio Especial	Resultados del Ejercicio	Movimiento de las participaciones en el fondo	Total Activos Netos Atribuibles a los Inversionistas del Fondo
<b>Saldos al 01 enero de 2024</b>	\$ 131,967,578	\$ -	\$ -	\$ 131,967,578
Aportes del periodo	-	-	945,420	945,420
Restituciones del periodo	-	-	(23,487,835)	(23,487,835)
Resultado integral del periodo	-	14,183,814	-	14,183,814
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2024</b>	<b>\$ 131,967,578</b>	<b>\$ 14,183,814</b>	<b>\$ (22,542,415)</b>	<b>\$ 123,608,977</b>
<b>Saldos al 01 enero de 2023</b>	\$ 129,110,088	\$ -	\$ -	\$ 129,110,088
Aportes del periodo	-	-	79,268,166	79,268,166
Restituciones del periodo	-	-	(91,922,078)	(91,922,078)
Resultado integral del periodo	-	15,511,402	-	15,511,402
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>\$ 129,110,088</b>	<b>\$ 15,511,402</b>	<b>\$ (12,653,912)</b>	<b>\$ 131,967,578</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

  
 Jenny Ruth Castiella Torres  
 Representante Legal

  
 German Alchiso Rojas Diaz  
 Contador  
 T.P. No.24544-T

**JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO**

 Firmado digitalmente por  
 JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO  
 Fecha: 2025.02.10 13:22:59 -05'00'

 Jaime Andres Vanegas Niño  
 Revisor Fiscal Principal  
 T.P. No. 179676-T  
 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530  
 (Ver mi informe adjunto del 10 de febrero de 2025).

**FIDUCIARIA SURA S.A.**  
**FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I (9-1-95409)**

**Estado de Flujos de Efectivo**

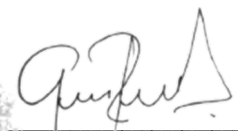
Por los años terminados al 31 de diciembre del 2024 y 2023  
 (Expresados en Miles de Pesos Colombianos)

	Notas	2024	2023
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
Resultados del ejercicio		\$ 14,183,814	\$ 15,511,402
Por valoración de inversiones a costo amortizado - instrumentos de deuda Neto	12	(12,382,475)	(13,309,244)
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio Neto	12	(2,858,716)	(3,975,707)
		<b>\$ (1,057,377)</b>	<b>\$ (1,773,549)</b>
Cambio en activos y pasivos netos:			
Disminución de inversiones	9	\$ 43,097,691	\$ 10,742,935
Disminución (aumento) en cuentas por pagar	10	(21,708)	3,665
<b>Efectivo neto provisto por actividades de operación</b>		<b>\$ 42,018,606</b>	<b>\$ 8,973,051</b>
<b>Flujo de efectivo de actividades de financiación:</b>			
Aportes del periodo	11	\$ 945,420	\$ 79,268,166
Restituciones del periodo	11	(23,487,835)	(91,922,078)
<b>Flujos de efectivo Usado en actividades de financiación</b>		<b>\$ (22,542,415)</b>	<b>\$ (12,653,912)</b>
<b>Aumento (disminución) neto del efectivo</b>		<b>\$ 19,476,191</b>	<b>\$ (3,680,861)</b>
Efectivo al inicio del periodo		1,327,555	5,008,416
Efectivo al final del periodo	8	<b>\$ 20,803,746</b>	<b>\$ 1,327,555</b>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



Jenny Ruth Casierra Torres  
 Representante Legal



German Alonso Rojas Diaz  
 Contador  
 T.P. No.24544-T

**JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO**  
 Firmado digitalmente por  
 JAIME ANDRES VANEGAS NIÑO  
 Fecha: 2025.02.10 13:23:11 -05'00'

Jaime Andres Vanegas Niño  
 Revisor Fiscal Principal  
 T.P. No. 179676-T  
 Designado por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530  
 (Ver mi informe adjunto del 10 de febrero de 2025)

**FIDUCIARIA SURA S.A.  
FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SURA LIBRANZAS I  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y 2023.  
(CIFRAS EXPRESADAS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS, EXCEPTO CUANDO SE INDIQUE LO CONTRARIO)  
CÓDIGO 95409**

**NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL**

El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranzas I (en adelante “Fondo de Inversión Colectiva”), es un fondo administrado por Fiduciaria Sura S.A. (antes Gestión Fiduciaria S.A.) (en adelante “la Sociedad Fiduciaria”).

La Superintendencia Financiera de Colombia autorizó mediante acto administrativo del 01 de Octubre de 2020 el reglamento del El Fondo de Inversión Colectiva Cerrado con el número de radicación 2020237234-000-000 hoy denominado Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Sura Libranza I, requisito obligatorio para la vinculación de inversionistas al Fondo en donde se establecen los principios y normas bajo los cuales se regirá la relación que surge entre la Sociedad Fiduciaria y los inversionistas con ocasión del aporte efectivo de recursos al Fondo de Inversión Colectiva.

En octubre 10 de 2022 fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia un cambio en el reglamento del fondo, mediante comunicación 2022171796-000-000, se efectuaron los siguientes cambios al reglamento del Fondo:

Cláusula	Anterior	Modificación
Cláusula 1.9. monto mínimo de participación	El Fondo deberá tener un patrimonio mínimo equivalente a dos mil seiscientos (2.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este monto deberá alcanzarse en un plazo de seis (6) meses contados a partir del inicio de operaciones del Fondo. Durante la vigencia del Fondo, el monto mínimo de participaciones será el establecido en el artículo 3.1.1.3.5 del Decreto 2555 de 2010.	El Fondo de inversión Colectiva debería tener el patrimonio mínimo establecido en el Artículo 3.1.1.3.5 del Decreto 2555 de 2010 o cualquier norma que lo modifique o sustituya. De esta manera y de conformidad con la normativa citada anteriormente, el patrimonio mínimo del Fondo de inversión Colectiva debería ser equivalente a treinta y nueve mil quinientos (39.500) unidades de valor tributario UVT).
Cláusula 1.11. clasificación	N/A	El Fondo de inversión Colectiva ha sido clasificado como un producto complejo, de conformidad con el Artículo 2.40.1.1.6 del Decreto 2555 de 2010, o cualquier otra norma que lo modifique o sustituya.
Cláusula 9.2 obligaciones del distribuidor	El deber de asesoría para la distribución de los fondos de inversión colectiva se deberá cumplir de conformidad con lo previsto en el Libro 40 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010. La recomendación profesional será suministrada por quien distribuya el fondo de inversión colectiva a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 3.1.4.1.2 del Decreto 2555 de 2010.	Quien ejerza la distribución del Fondo de Inversión Colectiva, deberá cumplir con las obligaciones del distribuidor de fondos de inversión colectiva establecidas en el Artículo 3.1.4.1.6. del Decreto 2555 de 2010 y en las normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones especiales previstas en la siguiente Cláusula relacionadas con la actividad de asesoría. El deber de asesoría para la distribución de los fondos de inversión colectiva se deberá cumplir de conformidad con lo (...)

En febrero de 2023 fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia un cambio en el reglamento del Fondo, mediante comunicación 2023008648-000-000. Las siguientes fueron las modificaciones efectuadas al reglamento:

Cláusula	Anterior	Modificación
Artículo 4.1. vinculación	Mientras no se logre la plena identificación de la propiedad de los recursos o del inversionista que realizó el abono en lo referente a su vinculación como cliente y a las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos, los recursos se constituirán como “aportes por identificar” en el Fondo con el fin de que una vez solventada dicha situación, los resultados económicos de los aportes sean trasladados al correspondiente inversionista.	La Fiduciaria administrará en un encargo especial los valores correspondientes a las partidas no identificadas, mientras no se logre la plena identificación de la propiedad de los recursos del Inversionista que realizó el aporte, en lo referente a su vinculación como cliente y a las normas para la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos, los recursos se constituirán como “aportes por identificar” en el Fondo, con el fin de que una vez solventada dicha situación, los resultados económicos de los aportes sean trasladados al correspondiente inversionista.

En mayo de 2023 fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia un cambio en el reglamento del fondo, mediante comunicación 2023058171-000-000. Las siguientes fueron las modificaciones efectuadas al reglamento:

Cláusula	Anterior	Modificación
artículo 4.4. tipo de participaciones	<p>Parágrafo Primero: Los tipos de participación antes mencionados tendrán las características descritas en el cuadro anterior, diferenciándose en el monto de la comisión de administración. Adicionalmente, los Inversionistas que se encuentren en las series B y D no tendrán derecho a participar de redenciones parciales y anticipadas y los Inversionistas que se encuentren en las series A y C tendrán derecho a participar de redenciones parciales y anticipadas de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 4.8.</p> <p>Los Inversionistas deberán informar a la Sociedad Administradora al momento de realizar cada inversión y por una única vez si desean participar en la serie B o C que no tendrán redenciones parciales anticipadas o en las series A o C que tendrán redenciones parciales anticipadas, siempre y cuando cumpla con las condiciones estipuladas en el cuadro anterior.</p>	<p>Parágrafo Primero: Los tipos de participación antes mencionados tendrán las características descritas en el cuadro anterior, diferenciándose en el monto de la comisión de administración. Adicionalmente, los Inversionistas que se encuentren en las series B y D no tendrán derecho a participar de redenciones parciales y anticipadas y los Inversionistas que se encuentren en las series A y C tendrán derecho a participar de redenciones parciales y anticipadas de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 4.8.</p> <p>Los Inversionistas deberán informar a la Sociedad Administradora, al momento de realizar cada inversión, el tipo de participación en el que desean participar, con el fin de determinar si tendrán o no el derecho de acceder a redenciones parciales y anticipadas. Los Inversionistas, a su discreción, podrán solicitar cambios entre los tipos de participación, con el fin de acceder o no a redenciones parciales y anticipadas.</p>

Cláusula	Anterior	Modificación
		<p>Se podrán solicitar los cambios entre los tipos de participación en cualquiera de los siguientes dos momentos:</p> <p>Quando la Sociedad Administradora lo habilite, situación que será informada a través de comunicación enviada a los Inversionistas a su dirección de correo electrónico registrada.</p> <p>La comunicación enviada por la Sociedad Administradora tendrá, por lo menos, el plazo para la recepción de la solicitud de cambio en el tipo de participación y la fecha efectiva del cambio.</p> <p>Quando se active una Ventana de Apertura en los términos de la Cláusula 4.6.</p> <p>Los cambios en los tipos de participación se harán sobre la totalidad de la inversión de una cuenta de inversión, en ningún momento se aceptarán cambios parciales.</p>
<p>Cláusula 4.6. mecanismo de adjudicación de las unidades de participación en las ventanas de apertura</p>	<p>La Sociedad Administradora a través de una comunicación, realizará la activación de las Ventanas de Apertura e indicará las reglas previstas para la oferta de Unidades de Participación a los Inversionistas y al público en general, incluyendo el día en que finaliza cada Ventana de Apertura. Dicha comunicación, será enviada por la Sociedad Administradora a los Inversionistas al correo electrónico registrado y al público en general a través de la página web de la Sociedad Administradora, de conformidad con los mecanismos de divulgación de información previstos en la Cláusula 1.8 del presente Reglamento.</p> <p>2. Los interesados deberán presentar sus ofertas para suscribir en los plazos y condiciones establecidas en la respectiva comunicación para la activación de las Ventanas de Apertura. Cuando el interesado sea un Inversionista, podrá presentar su suscripción por cualquier valor y la adjudicación se realizará siguiendo las reglas establecidas más adelante.</p>	<p>1. La Sociedad Administradora a través de una comunicación, realizará la activación de las Ventanas de Apertura e indicará las reglas previstas para la oferta de Unidades de Participación a los Inversionistas y al público en general, incluyendo el día en que finaliza cada Ventana de Apertura. Dicha comunicación, será enviada por la Sociedad Administradora a los Inversionistas al correo electrónico registrado y al público en general a través de la página web de la Sociedad Administradora, de conformidad con los mecanismos de divulgación de información previstos en la Cláusula 1.8 del presente Reglamento. A través de esta comunicación se dará la posibilidad a los Inversionistas de solicitar cambio en el tipo de participación, dicha comunicación tendrá, por lo menos, el plazo para la recepción de la solicitud de cambio y la fecha efectiva de dicho cambio.</p> <p>2. Los interesados deberán presentar sus ofertas para suscribir en los plazos y condiciones establecidos en la respectiva comunicación para la activación de las Ventanas de Apertura. Cuando el interesado sea un Inversionista, podrá presentar su suscripción por cualquier valor y la adjudicación se realizará siguiendo las reglas establecidas más adelante.</p>

Cláusula	Anterior	Modificación
		Adicionalmente, el Inversionista deberá informar si desea cambiar el tipo de participación, en caso de no solicitar dicho cambio se entenderá que permanecerá en el tipo de participación en el que se encuentra al momento de activarse la Ventana de Apertura.

En septiembre 05 de 2024 fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia un cambio en el reglamento del fondo, mediante comunicación 2024122393-000-000, se efectuaron los siguientes cambios al reglamento del Fondo:

Cláusula	Anterior	Modificación
Capítulo IV constitución y redención de participaciones	Cláusula 4.3. LÍMITES A LA PARTICIPACIÓN. Según lo dispuesto en el Artículo 3.1.1.6.2 del Decreto 2555 de 2010, por tratarse de un fondo de inversión colectiva cerrado, el porcentaje máximo de participación por Inversionista de manera directa o indirectamente a través de una cuenta ómnibus en el Fondo será del sesenta por ciento (60%). No obstante, lo anterior, la Sociedad Administradora podrá modificar el porcentaje máximo de participación por Inversionista señalado en el literal anterior, estableciendo límites más restrictivos de participación en el momento en que lo considere pertinente, a través de la reforma al Reglamento.	Cláusula 4.3. LÍMITES A LA PARTICIPACIÓN. El porcentaje máximo de participación por Inversionista de manera directa o indirectamente a través de una cuenta ómnibus en el Fondo será del sesenta por ciento (60%). Para el caso de la distribución especializada de que trata el artículo 3.1.4.2.1 del Decreto 2555 de 2010, los límites de que trata el presente artículo deberán ser controlados por parte del distribuidor especializado, en caso de existir.
Capítulo X de los inversionistas	Cláusula 10.3.1. Convocatoria La convocatoria deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días comunes, mediante un diario de amplia circulación nacional (El Espectador) y en el sitio web de la Sociedad Administradora.	Cláusula 10.3.1. Convocatoria La convocatoria deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días comunes, mediante correo electrónico registrado por el inversionista al momento de su vinculación al fondo y en el sitio web de la Sociedad Administradora.
Capítulo X de los inversionistas	Cláusula 10.3.3. Consulta Universal Esta consulta será una alternativa a la realización de asambleas de inversionistas, caso en el cual enviará a los adherentes por medio de una comunicación personal dirigida a la última dirección registrada en la sociedad, en la cual se formulará un cuestionario sobre los asuntos que	Cláusula 10.3.3. Consulta Universal Esta consulta será una alternativa a la realización de asambleas de inversionistas, caso en el cual enviará a los adherentes por medio de una comunicación personal dirigida a la última dirección de correo electrónico registrada en la sociedad, en la cual se formulará un cuestionario sobre los asuntos que requieren de su decisión, para que éstos



Cláusula	Anterior	Modificación
	requieren de su decisión, para que éstos puedan manifestar si aceptan o no la propuesta formulada por la sociedad administradora, lo cual deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la consulta. Para este fin, la sociedad administradora deberá poner a disposición de los inversionistas a través de su sitio web de la Sociedad Administradora información veraz, imparcial y completa, que permita la toma de decisiones informadas.	podan manifestar si aceptan o no la propuesta formulada por la sociedad administradora, lo cual deberá realizarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la consulta. Para este fin, la sociedad administradora deberá poner a disposición de los inversionistas a través de su sitio web de la Sociedad Administradora información veraz, imparcial y completa, que permita la toma de decisiones informadas.
Capítulo XI mecanismos de revelación de información	Cláusula 11.2. Extracto de Cuenta La Sociedad Administradora deberá enviar a cada Inversionista, por lo menos dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre calendario, un extracto que deberá contener el movimiento de la cuenta del Inversionista en Pesos y Unidades de Participación. El contenido del extracto se ajustará a lo establecido en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier norma que la modifique, complemente, adicione, sustituya o derogue, de tiempo en tiempo.	Cláusula 11.2. Extracto de Cuenta La Sociedad Administradora deberá mantener a disposición de cada Inversionista en la página web, por lo menos dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre calendario, un extracto que deberá contener el movimiento de la cuenta del Inversionista en Pesos y Unidades de Participación. El contenido del extracto se ajustará a lo establecido en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia o cualquier norma que la modifique, complemente, adicione, sustituya o derogue, de tiempo en tiempo. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Administradora podrá, a su criterio, enviar el extracto de cuenta a la dirección de correo electrónico registrada por el Inversionista.
Capítulo XII liquidación	Cláusula 12.2. Procedimiento 13. No existía	Cláusula 12.2. Procedimiento 13. El liquidador elaborará un informe de finalización de actividades producto de la liquidación del Fondo, dicho informe deberá ser enviado a la Superintendencia Financiera de Colombia y a los inversionistas del Fondo, este informe se enviará al correo electrónico registrado por cada uno de estos. Una vez se haya cumplido con el envío de este informe a la Superintendencia Financiera de Colombia dicha entidad procederá a hacer las actividades a las que haya lugar con el fin de liquidar el Fondo.
Capítulo XIV modificaciones al reglamento	Cláusula 14.1. Modificación Cuando dichas reformas impliquen modificaciones o afectación de los derechos económicos de los Inversionistas, deberán ser previamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberán ser informadas a los Inversionistas o los beneficiarios designados por éstos mediante la publicación en un diario de amplia	Cláusula 14.1. Modificación Cuando dichas reformas impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los Inversionistas deberán contar con la aprobación expresa de la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. Dichas reformas deberán informarse a los inversionistas a través de la página web de la Sociedad Administradora, así como a través de una comunicación individualizada a cada uno de estos, allí se deberá indicar las reformas



Cláusula	Anterior	Modificación
	<p>circulación nacional así como mediante el envío de una comunicación dirigida a cada uno de los Inversionistas, indicando las reformas que serán realizadas y la posibilidad que tienen de retirarse del Fondo en caso de que estén en desacuerdo con las modificaciones.</p>	<p>realizadas y la posibilidad que tienen de retirarse del Fondo, en caso de no estar de acuerdo con dichas modificaciones.</p>
<p>Capítulo XIV modificaciones al reglamento</p>	<p>Cláusula 14.2 Derecho de retiro Cuando dichas reformas impliquen modificaciones o afectación de los derechos económicos de los Inversionistas, deberán ser previamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberán ser informadas a los Inversionistas afectados mediante una publicación un diario de amplia circulación nacional, así como mediante el envío de una comunicación dirigida a cada uno de éstos, indicando las reformas que serán realizadas y la posibilidad que tienen de retirarse del Fondo en caso de que estén en desacuerdo con las modificaciones. El diario de amplia circular nacional (El Espectador) será informado a los Inversionistas del Fondo a través del sitio web de la Sociedad Administradora en todo momento. Los cambios que impliquen modificaciones a los derechos económicos de los Inversionistas sólo serán oponibles a dichos Inversionistas una vez se cumpla el término de un (1) mes a que hace referencia la presente sección. Cuando se realicen reformas y modificaciones que afecten los derechos económicos de los Inversionistas de sólo una o varios tipos de Participación de Inversionistas, se aplicará lo descrito en la presente sección sobre el derecho de retiro, tan sólo para los Inversionistas de la Participación afectadas. Los Inversionistas pertenecientes al tipo de Participación cuyos derechos económicos no han sido afectados no podrán invocar esta sección para ejercer el derecho de retiro.</p>	<p>Cláusula 14.2 Derecho de retiro Cuando dichas reformas impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los Inversionistas, tal como se describe en la Cláusula anterior, deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora e informadas a los inversionistas en los términos antes descritos. Los cambios que impliquen modificaciones negativas a los derechos económicos de los Inversionistas sólo serán oponibles a dichos Inversionistas una vez se cumpla el término de un (1) mes a que hace referencia la presente sección. Cuando se realicen reformas y modificaciones que afecten negativamente los derechos económicos de los Inversionistas de sólo una o varios tipos de Participación de Inversionistas, se aplicará lo descrito en la presente sección sobre el derecho de retiro, tan sólo para los Inversionistas de la Participación afectadas. Los Inversionistas pertenecientes al tipo de Participación cuyos derechos económicos no han sido afectados no podrán invocar esta sección para ejercer el derecho de retiro.</p>

En diciembre 21 de 2024 previa autorización de la superintendencia financiera con comunicación 2024122393-000-000 entraron en vigor las siguientes modificaciones:

Cláusula	Anterior	Modificación
Capítulo II Política de Inversión del Fondo de Inversión Colectiva	Cláusula 2.3. Límites a la Inversión Las inversiones que se realicen en derechos de contenido económico tendrán el otorgamiento de cupo, esto de acuerdo con los estándares, límites y políticas definidas en el modelo interno de riesgo de crédito implementado por la Fiduciaria.	Cláusula 2.3. Límites a la Inversión Las inversiones que se realicen en derechos de contenido económico tendrán el otorgamiento de cupo, esto de acuerdo con los estándares, límites y políticas definidas en el modelo interno de riesgo de crédito implementado por la Fiduciaria. Dentro de estos análisis se deberá considerar análisis de los riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG), los cuales se encuentra de igual manera contemplados en los manuales de riesgos de la entidad.
Capítulo II Política de Inversión del Fondo de Inversión Colectiva	2.6.1.1. SOBRE VALORES. 2.6.1.1.7. Riesgo ASG No existía	2.6.1.1.7. Riesgo ASG: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión, derivada de impactos negativos en los factores ambientales, sociales y de gobierno de esta. Entendiendo:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factores Ambientales (A). Relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gestión de residuos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero o cambio climático.</li> <li>• Factores Sociales (S). Relacionados con los derechos humanos, el bienestar y las expectativas de los diferentes grupos de interés</li> <li>• Factores de Gobierno Corporativo (G). Relacionados con políticas corporativas, estructura y funcionamiento de órganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control y estándares de conducta y de desarrollo de negocios.</li> </ul> <p>La sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo. Dichos procesos están documentados en políticas internas que continúen la identificación, evaluación, monitoreo y mitigación.</p>
Capítulo II Política de Inversión del Fondo de Inversión Colectiva	2.6.1.2. Sobre títulos Valores. 2.6.1.2.7. Riesgo ASG No existía	2.6.1.2.7. Riesgo ASG: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión, derivada de impactos negativos en los factores ambientales, sociales y de gobierno de esta. Entendiendo:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factores Ambientales (A). Relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gestión de residuos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero o cambio climático.</li> <li>• Factores Sociales (S). Relacionados con los derechos humanos, el bienestar y las expectativas de los diferentes grupos de interés</li> <li>• Factores de Gobierno Corporativo (G). Relacionados con políticas corporativas, estructura y funcionamiento de órganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control y estándares de</li> </ul>

Cláusula	Anterior	Modificación
		conducta y de desarrollo de negocios.  La sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo. Dichos procesos están documentados en políticas internas que continúen la identificación, evaluación, monitoreo y mitigación.

EL Fondo mostro una rentabilidad bruta mensual del 11.68% al cierre de diciembre del 2024 frente a 14.25% del cierre de diciembre del 2023, la disminución se dio debido a la baja de tasas que tuvo el mercado de libranzas durante todo el año 2024.

Lo anterior implico a nuestros inversionistas retornos netos 30 días para la serie A de 9.28% EA, serie D 9.28% y Serie C 10.47% EA para el mes de diciembre del 2024, frente a 11.79% EA para la serie A y para la serie D y 13.00% para la serie C de diciembre del 2023.

Por el lado de la rentabilidad del último año del 2024 el FIC presento retornos del 10.72% EA para la serie A y 11.93% para la serie C, frente a un retorno de diciembre del 2023 del 11.64% EA para la serie A y serie D y para la serie C no se tuvo comparativo dado que esta fue creada en junio del 2023.

SubFondo	Fecha	Rent. 30 días	Rent. 90 días	Rent. 180 días	Rent. Últ. Año
FIC CERRADO SURA LIBRANZAS I -A	31/12/2024	9.28%	9.44%	9.96%	10.72%
FIC CERRADO SURA LIBRANZAS I -A	31/12/2023	11.79%	11.71%	11.73%	11.64%

SubFondo	Fecha	Rent. 30 días	Rent. 90 días	Rent. 180 días	Rent. Últ. Año
FIC CERRADO SURA LIBRANZAS I- D	31/12/2024	9.28%	9.44%	9.96%	10.72%
FIC CERRADO SURA LIBRANZAS I- D	31/12/2023	11.79%	11.71%	11.73%	11.64%

SubFondo	Fecha	Rent. 30 días	Rent. 90 días	Rent. 180 días	Rent. Últ. Año
FIC CERRADO SURA LIBRANZAS I-C	31/12/2024	10.47%	10.63%	11.16%	11.93%
FIC CERRADO SURA LIBRANZAS I-C	31/12/2023	13.00%	12.93%	12.95%	0.00%

Durante el último año el Fondo presento un detrimento del (6.33%) de AUM pasando de 131,967,578 al cierre de diciembre 2023 frente 123,608,977 en diciembre 2024. Esta variación se atribuye, principalmente, a la distribución de rendimientos realizada durante el tercer trimestre del año (Q3) y a la ventana de liquidez habilitada en diciembre del 2024.

Fondo	dic-24	dic-23
FIC CERRADO SURA LIBRANZAS I	123,608,977	131,967,578

\*Cifras expresadas en Miles

Durante el último año, el Fondo de Inversión Colectiva (FIC) no realizó modificaciones en sus reglamentos que afectaran los derechos de los inversionistas. El Fondo mantuvo su perfil de riesgo alto, ejecutando la estrategia definida, centrada principalmente en inversiones en libranzas. El portafolio del Fondo estuvo compuesto en promedio por un 60% de libranzas durante el año. La disminución en esta proporción se debe a que el FIC tiene su vencimiento en noviembre de 2025 y se encuentra en su período de desinversión. Este proceso tiene como objetivo garantizar la

distribución de rendimientos trimestrales, atender posibles redenciones anticipadas durante 2025 y liquidar el saldo final al cierre del FIC.

\*Cifras expresadas en Miles.

	dic-24	dic-23
<b>Inversión Libranzas</b>	<b>82,294,481</b>	<b>95,435,696</b>
(%) Libranzas	66.48%	72.32%

El portafolio de activos se mantiene adecuadamente diversificado, contando con 4 originadores de libranzas. A estos se les realiza un seguimiento continuo, en colaboración con el análisis del mercado de libranzas, para asegurar una gestión eficiente. El rendimiento generado es consistente con el nivel de riesgo crediticio asumido, dado que está alineado con la calidad de los activos en los que invierte el FIC. Estos activos son previamente aprobados por el comité, con el respaldo de los análisis y el monitoreo constante del equipo de Riesgo de Crédito.

Mensualmente se realiza seguimiento a los Patrimonios autónomos que tienen el código RONEOL, con el fin de hacer validaciones de los créditos del Fondo y monitorear el estado de estos y validar temas de prepagos, cancelaciones, retanqueos, pólizas de vida, pólizas de cumplimiento, porcentajes de reserva y validar el cumplimiento efectivo de lo enmarcado en el contrato marco de descuento de libranzas.

El diferencial entre la rentabilidad antes y después de comisión, muestra que la remuneración de la sociedad administradora no tuvo modificaciones dentro del periodo analizado.

Con relación al número de inversionistas del fondo, al cierre de diciembre del 2023 se tienen 147 suscriptores con participaciones mayores al monto mínimo requerido en cada serie frente a 141 suscriptores al cierre de diciembre del 2023, la diferencia se debe principalmente a cesión de unidades que se han ejecutado durante el año en este FIC.

FONDO	dic-24	dic-23
FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SUR A LIBRANZA	147	141

## Principales Características

### Naturaleza del Fondo

El Fondo de Inversión Colectiva es de naturaleza cerrada con pacto de permanencia, estructurada con un plan general de inversiones.

Los principios de diversificación y de dispersión del riesgo, seguridad y búsqueda de maximizar la rentabilidad, dentro de aquellos parámetros, constituirán los fundamentos de la Política de Inversión que utilizará la Sociedad Administradora en su labor de administración del Fondo de Inversión Colectiva.

### Sede

El Fondo de Inversión Colectiva tiene como sede el mismo lugar donde funcionan las oficinas principales de la Sociedad Fiduciaria en la Carrera 43ª N° 3-101 Piso 2 de la ciudad de Medellín. En

dicha dirección se encontrarán todos los libros y documentos relativos al Fondo de Inversión Colectiva.

### Duración

El Fondo de Inversión Colectiva tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir del inicio de operaciones. Esta duración podrá ser prorrogada por decisión de la Junta Directiva de la Sociedad Administradora por el término de un (1) año, y por periodos sucesivos adicionales al primer año de prórroga de hasta por un (1) año cada uno y deberá ser enviada previamente a la Superintendencia Financiera de Colombia para su respectiva aprobación de acuerdo con lo estipulado en el 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.

### Límites de Participación

Monto mínimo de vinculación	Diez millones de pesos (COP 10,000,000)
Monto mínimo de permanencia	Diez millones de pesos (COP 10.000.000)
Permanencia mínima de los recursos en el Fondo (Pacto de Permanencia)	El Fondo es de naturaleza cerrada, en consecuencia, los Inversionistas no podrán redimir las Unidades de Participaciones antes del término de duración del Fondo.
Derecho de Retiro	Cuando dichas reformas impliquen afectación negativa de los derechos económicos de los Inversionistas, tal como se describe en la cláusula anterior, deberán ser aprobadas por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora e informadas a los inversionistas en los términos antes descritos. Los Inversionistas que formalmente manifiesten a la Sociedad Administradora su deseo de ejercer el derecho de retiro consagrado en el inciso anterior, podrán solicitar la redención de sus Unidades de Participación, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. Este derecho podrá ejercerse en un plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha del recibo efectivo de la comunicación que se debe dirigir al Inversionista. Los cambios que impliquen modificaciones negativas a los derechos económicos de los Inversionistas sólo serán oponibles a dichos Inversionistas una vez se cumpla el término de un (1) mes a que hace referencia la presente sección.
Porcentaje máximo de participación por inversionista	Hasta el sesenta por ciento (60%)
Porcentaje máximo de participación de la Sociedad Administradora en el Fondo (deberá	Hasta el quince por ciento (15%)

mantenerse durante un plazo mínimo de un (1) año)	
---	--

### **Duración de la Inversión**

El Fondo es de naturaleza cerrada, en consecuencia, los Inversionistas no podrán redimir las Unidades de Participaciones antes del término de duración del Fondo, sin perjuicio de la posibilidad de llevar a cabo redenciones parciales y anticipadas en los términos estipulados en el Reglamento.

### **Política de Inversiones**

El objetivo del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado SURA Libranzas I es proporcionar a sus Inversionistas un instrumento de inversión de mediano y largo plazo, con inversiones en los activos alternativos especialmente en libranzas, que tienen la característica de valorar a TIR, que hace parte de su estrategia de inversión permitiendo así alinear las necesidades de los Inversionistas con la creación de productos que se ajusten a los perfiles de riesgo, plazo y retorno requeridos, ampliando así las posibilidades de inversión.

De otra parte, las inversiones realizadas en el Fondo de Inversión Colectiva serán principalmente en libranzas, las cuales se enmarcan bajo el esquema de administración del recaudo de los flujos futuros en un patrimonio autónomo con RONEOL (Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranzas) propio, administrado por una sociedad fiduciaria. El esquema de manejo del patrimonio autónomo mitiga los riesgos identificados en la operación segregando la actividad de originación de la de administración del activo de la siguiente manera:

1. La inscripción del patrimonio autónomo en el RONEOL permite que se obtengan códigos directamente ante las entidades pagadoras lo que garantiza la participación del patrimonio autónomo en el recaudo de los flujos futuros mitigando así el riesgo de afectación de la operación por eventos relacionados con el originador del activo.
2. El patrimonio autónomo administrado por una sociedad fiduciaria lleva un registro individualizado de cada operación y su legítimo tenedor, lo que evita que los recursos se manejen de manera global.
3. Adicionalmente, el patrimonio autónomo administrado por una sociedad fiduciaria recibe directamente de cada pagadora tanto los recursos como la relación de los descuentos por nómina, lo que evita la incidencia del originador en el manejo tanto de la información como de los recursos y permite una oportuna gestión del riesgo de crédito.

El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva no tendrá exposición a ningún nivel de apalancamiento, por lo tanto, no está permitida la celebración de ningún tipo de operaciones de naturaleza apalancada, de conformidad con el artículo 3.1.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan o modifiquen.

### **Segregación Patrimonial**

El Fondo de Inversión Colectiva lleva su propia contabilidad, independiente de la contabilidad de la Sociedad Fiduciaria y de los demás negocios fiduciarios.

**Comisión por administración:**

La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la administración y gestión del Fondo una comisión fija, la cual será descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio de cada tipo de participación del día anterior y que se establece en cada uno de los tipos de participación que lo compone:

TIPO PARTICIPACIÓN	COMISIÓN
<b>Participación A</b>	Dos puntos dos por ciento (2,2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación A del día anterior.
<b>Participación B</b>	Uno punto uno por ciento (1,1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación B del día anterior.
<b>Participación C</b>	Uno punto uno por ciento (1,1%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación C del día anterior.
<b>Participación D</b>	Dos puntos dos por ciento (2,2%) efectivo anual descontada diariamente y calculada sobre el valor neto del tipo de Participación D del día anterior.

Para el cálculo de las comisiones mencionadas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \text{Valor de cierre del día anterior} * \{[(1 + \% \text{ Comisión E. A.})^{1/365}] - 1\}$$

La custodia de los Valores y el dinero que integra el portafolio del Fondo estará a cargo de Cititrust Colombia S.A. ejerciendo las funciones de custodia de los valores que integren el portafolio del Fondo de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010. Cititrust Colombia S.A., es una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para ejercer la actividad de custodia

**RIESGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

Esta nota se elabora con información propia del Fondo y no se encuentran dentro del alcance de la revisión del Revisor Fiscal.

Al corte del período de análisis, se ha presentado un cambio en los riesgos que se mencionan a continuación frente a los informados en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, que corresponde a la inclusión del riesgo con ocasión a la expedición de la Circular Externa 005 de 2024, para la integración de factores ASG en los Fondos de Inversión Colectiva.

El Fondo de Inversión Colectiva se encuentra expuesto a los siguientes riesgos, clasificados por la naturaleza de los activos:

**Riesgo Emisor o Crediticio:** Es la posibilidad de que una entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones. Los cupos para el sector real son otorgados mediante un sistema que permite analizar, clasificar y calificar a los emisores por su nivel de activos, estructura financiera, flujos de caja del proyecto e información crediticia. Para el Sector financiero, se utiliza la metodología CAMEL.



Además, es la probabilidad de que un deudor o contraparte incumpla una operación total o parcialmente, generando pérdidas para el Fondo, para mitigar un posible incumplimiento la Sociedad Administradora cuenta con políticas claras en las negociaciones y para las transacciones de Valores existe la obligatoriedad de realizarlas por medio de un sistema transaccional o de registro aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Riesgo de Mercado:** Es la pérdida potencial del valor de los activos del Fondo, como consecuencia de movimientos adversos en los precios de los instrumentos financieros en los que se mantienen inversiones. La Sociedad Administradora cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM) que contempla las políticas de inversión y administración de riesgo de la organización, niveles de atribución para la toma de decisiones, procedimientos de gestión para los diferentes riesgos a los que se encuentra expuesto el Fondo y los sistemas de medición, entre los cuales se encuentra el modelo estándar de la Superintendencia Financiera, Duración, VaR Paramétrico, Simulación Histórica, Simulación Montecarlo.

**Riesgo de Liquidez:** Es la probabilidad de que el Fondo no cuente con la liquidez suficiente para atender los vencimientos contractuales y deba vender sus inversiones con pérdidas inusuales. La Sociedad Administradora cuenta con un el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), específicamente con el anexo de Riesgo de liquidez, enmarcado en la normatividad del capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera. El Fondo realiza inversiones diversificadas por plazo. El Riesgo de Liquidez es considerado bajo debido a que el Fondo de Inversión Colectiva es por naturaleza cerrado y cuenta con ventanas de liquidez controladas que se encuentran descritas en el numeral 4.7.2 del reglamento y que permiten la administración de los retiros.

**Riesgo de concentración:** Es la posibilidad de que el Fondo incurra en pérdidas por cambios de las condiciones de un emisor sobre el cual se tenga la mayor parte de inversión, la Sociedad Administradora cuenta con políticas de concentración por emisor, indicador, plazo que mitigan el riesgo y que son monitoreadas permanentemente por el área de riesgo y revisados por auditoría y la revisoría fiscal del Fondo.

**Riesgo de contraparte:** es la probabilidad de que un deudor o contraparte incumpla una operación total o parcialmente, generando pérdidas para el Fondo, para mitigar un posible incumplimiento la Sociedad Administradora cuenta con políticas claras en las negociaciones y para las transacciones de valores existe la obligatoriedad de realizarlas por medio de un sistema transaccional o de registro aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Riesgo Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores. La Sociedad Administradora cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO), acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, compuesto por políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, plataforma tecnológica, registro de eventos de riesgo operativo, divulgación de información y capacitación mediante los cuales se busca obtener una efectiva mitigación del riesgo operativo al que se encuentra expuesto el Fondo de Inversión Colectiva.

**Riesgo ASG:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas o disminución en el valor de una inversión, derivada de impactos negativos en los factores ambientales, sociales y de gobierno de esta. Entendiendo:



- Factores Ambientales (A). Relacionados con el uso de recursos naturales, impacto a ecosistemas y biodiversidad, gestión de residuos, generación de emisiones de gases de efecto invernadero o cambio climático.
- Factores Sociales (S). Relacionados con los derechos humanos, el bienestar y las expectativas de los diferentes grupos de interés
- Factores de Gobierno Corporativo (G). Relacionados con políticas corporativas, estructura y funcionamiento de órganos de gobierno, derechos de accionistas, ambiente de control y estándares de conducta y de desarrollo de negocios.

La sociedad Administradora incorpora la evaluación de criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) en los procesos de gestión de las inversiones del Fondo. Dichos procesos están documentados en políticas internas que continúen la identificación, evaluación, monitoreo y mitigación.

## **NOTA 2 – BASES DE PRESENTACIÓN**

### **2.1. NORMAS APLICADAS**

El Fondo de Inversión Colectiva, prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), expedidas por el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

El Título 4, Capítulo 2 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Dichas excepciones se refieren a la clasificación y valoración de las inversiones, para lo que se seguirá aplicando lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **2.2. BASES DE PREPARACIÓN**

El Fondo de Inversión Colectiva de conformidad con las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia debe efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general debidamente certificados por el Revisor Fiscal, una vez al año, al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos.

La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el Fondo de Inversión Colectiva.

La presentación de activos y pasivos en orden ascendente o descendente de liquidez proporciona información fiable y más relevante que la presentación corriente-no corriente, debido a que la entidad no suministra bienes o presta servicios dentro de un ciclo de operación claramente identificable.

### **Presentación de los estados financieros**

- El estado de situación financiera que se acompaña está presentado de acuerdo con el orden de liquidez.
- El estado de los resultados integrales que se acompaña está presentado de acuerdo con el objeto del fondo el cual comienza presentando el resultado de los ingresos operacionales y discriminando los gastos reconocidos en el resultado basados en su naturaleza.
- El estado de flujo de efectivo está presentado usando el método indirecto el cual comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos partida que cambia luego por efectos de transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y causaciones, así como las partidas de resultados asociados con flujos de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación.
- Estado de Cambios en los Activos Netos Atribuibles a los Inversionistas del Fondo que se acompaña se presenta de forma comparativa

El Fondo de Inversión Colectiva ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en la Nota 3 y 4.

### **NOTA 3 – POLÍTICAS CONTABLES MATERIALES**

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptado por el fondo de inversión en la elaboración y presentación de sus estados financieros y se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros conforme a las NCIF.

Los activos y pasivos se valoran utilizando el método del costo o costo amortizado, salvo en casos específicos donde ciertos activos y pasivos financieros se valoran utilizando el valor razonable. Estos activos y pasivos financieros valorados a valor razonable incluyen aquellos clasificados en la categoría de activos y pasivos a valor razonable con cambios en resultados.

Los estados financieros están presentados en pesos colombianos y las cifras están expresadas en miles.

El Fondo no ha adoptado de manera anticipada ninguna norma, interpretación o modificación que se haya publicado pero que no está todavía vigente.

#### **3.1. Efectivo**

El efectivo se compone de los saldos de efectivo y los depósitos de libre disponibilidad en bancos.

El efectivo se reconoce inicialmente al valor razonable, que corresponde al valor nominal de los fondos disponibles en cuentas propias del fondo.

El registro diario de rendimientos financieros se efectúa con base en la tasa negociada con la respectiva entidad financiera y realizando los ajustes frente al valor nominal reportado con el extracto al cierre de cada mes.

Los gastos bancarios y rendimientos financieros se registran al valor nominal reportado en el extracto bancario.

El Fondo no posee depósitos en moneda extranjera.

El efectivo restringido será revelado en el momento en que se presente y no hará parte del Estado de Flujos de Efectivo.

### **3.2. Inversiones**

De acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable, de la Superintendencia Financiera de Colombia, se constituye en el marco regulatorio sobre prácticas contables y valoración de los portafolios de las entidades vigiladas, cuyo propósito es establecer normas únicas que consulten estándares internacionales y que permitan que los estados financieros de dichas instituciones reflejen de mejor manera el precio de los distintos valores o títulos transados en el mercado y eliminen arbitrajes normativos en materia de valoración de portafolios.

*Objetivo de la valoración de inversiones* - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el cálculo, el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

*Criterios para la valoración de inversiones* - La determinación del valor razonable debe cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- a. **Objetividad.** La determinación y asignación del valor razonable de un título o valor se debe efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en el comportamiento de todas las variables que puedan afectar dicho precio.
- b. **Transparencia y representatividad.** El valor razonable de un título o valor se debe determinar y asignar con el propósito de revelar un resultado económico cierto, neutral, verificable y representativo de los derechos incorporados en el respectivo título o valor.
- c. **Evaluación y análisis permanentes.** El valor razonable que se atribuya a un título o valor se debe fundamentar en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado, de los emisores y de la respectiva emisión. Las variaciones en dichas condiciones se deben reflejar en cambios del precio previamente asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones determinada en la presente norma.
- d. **Profesionalismo.** La determinación del valor razonable de un título o valor se debe basar en las conclusiones producto del análisis y estudio que realizaría un experto prudente y diligente, encaminados a la búsqueda, obtención, conocimiento y evaluación de toda la información

relevante disponible, de manera tal que el precio que se determine refleje los recursos que razonablemente se recibirían por su venta.

### **Clasificación de las inversiones**

Las inversiones del Fondo se clasifican en inversiones negociables, e inversiones para mantener hasta el vencimiento. A su vez, las inversiones negociables se clasifican en valores o títulos de deuda y valores o títulos participativos.

*Inversiones negociables* - Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título que ha sido adquirido con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

### **Inversiones en títulos participativos**

De acuerdo con el capítulo I-1, de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones se registran inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones se realiza a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor y su efecto se refleja en las cuentas de resultado.

### **Periodicidad de la Valoración de las Inversiones y su registro contable**

La valoración de las inversiones se debe efectuar diariamente, a menos que expresamente se disponga en disposiciones especiales que indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcularse cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalcular, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

*Inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico* - Las entidades y fondos de inversión colectiva que, de acuerdo con su régimen legal, puedan realizar inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico, tendrán que realizar la valoración con una periodicidad diaria durante los días faltantes a la fecha de cumplimiento.

Para el caso de los fondos de inversión colectiva dicha evaluación debe contemplar los criterios establecidos en el "Manual para la Administración de Riesgo de Crédito", de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica.

La fecha de cumplimiento en todos los casos será igual o posterior a la fecha de vencimiento del flujo respectivo y estará definida con base en la práctica comercial y en el análisis de la contraparte, de acuerdo con las políticas establecidas por la entidad o sociedad administradora que realiza la

inversión y por las observaciones históricas de la contraparte o similares. En todo caso, al momento de realizar la inversión en cada uno de los tipos de instrumentos se deberá(n) fijar la(s) fecha(s) de cumplimiento del (de los) flujo(s), la(s) cual(es) será(n) la(s) única(s) tenida(s) en cuenta para la aplicación del presente numeral.

Si llegada la fecha de cumplimiento del instrumento (o de alguno de sus flujos para el caso de instrumentos con varios flujos) se incumple el pago del nominal (o del flujo según sea el caso), el valor del instrumento debe reducirse en un porcentaje de acuerdo con el número de días en mora, según la siguiente tabla:

<b>Calificación</b>	<b>Días en Mora</b>	<b>% de Ajuste</b>
B	Entre 1 y 5 días	1%
C	Entre 6 y 20 días	10%
D	Entre 21 y 60 días	50%
E	Entre 61 y 90 días	75%
F	Más de 90 días	100%

Para el caso de instrumentos con varios flujos, para determinar el porcentaje de ajuste sobre el valor del instrumento se tomará como referencia el flujo incumplido con el mayor número de días en mora.

#### **Valoración de las inversiones en títulos participativos**

Para inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se valoran con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

#### **Contabilización de las Inversiones**

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados", del Catálogo único de información financiera con fines de supervisión.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la inversión.

#### **Deterioro (provisiones) o pérdidas por calificación de riesgo de Emisor**

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la SFC, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación largo plazo	Valor máximo (%)	Calificación corto plazo	Valor máximo (%)
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD, EE	Cero (0)		

### Valores o títulos de emisiones o emisores no calificados

Para los valores o títulos de deuda que no cuenten con una calificación externa, para valores o títulos de deuda emitidos por entidades que no se encuentren calificadas o para valores o títulos participativos, las entidades para la determinación de las provisiones se deben sujetar a lo siguiente:

Clasificación	Riesgo	Cumplimiento	Provisión
A	Normal	Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, reflejan una adecuada situación financiera.	0%
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de emisores que, de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	El valor neto no puede ser superior al 80%
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	El valor neto no puede ser superior al 60%
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como las inversiones en emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es alta.	El valor neto no puede ser superior al 40%
E	Incobrable	Corresponde a aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable.	El valor neto no puede ser superior al 0%

### 3.4. Cuentas por pagar

Corresponde a las obligaciones actuales del Fondo de Inversión Colectiva derivadas de eventos pasados, cuya liquidación implicará el uso de recursos que incorporan beneficios económicos. Estas obligaciones incluyen principalmente comisiones y retenciones en la fuente.

Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción en la fecha en que se originan, los costos de transacción se registran en resultados cuando se incurra en ellos.

Posteriormente las cuentas por pagar, sin un componente financiero significativo, se miden al valor nominal, dado que este representa razonablemente el costo amortizado.

Para el periodo de presentación las cuentas por pagar son de corto plazo.

### **3.5. Activos Netos atribuibles a los inversionistas del Fondo**

Corresponde a los aportes recibidos de los inversionistas para el desarrollo y operación del Fondo de Inversión Colectiva, así como los rendimientos abonados a los inversionistas, son reconocidos de acuerdo con la taxonomía emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El valor del Fondo de Inversión Colectiva es determinado diariamente, este es expresado en pesos y en unidades, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas que la modifiquen o sustituyan.

El patrimonio neto del Fondo de Inversión Colectiva se mide inicialmente como la suma de los aportes de los partícipes al valor razonable de las participaciones emitidas y los resultados acumulados generados por las operaciones del fondo.

Posteriormente el patrimonio neto se ajusta de manera continua para reflejar los aportes adicionales realizados por los partícipes al valor razonable de las participaciones emitidas, las redenciones de participaciones al valor razonable de las unidades en el momento de la solicitud y los resultados acumulados, que incluyen las Ganancias o pérdidas realizadas y no realizadas de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva.

El valor de la unidad del Fondo de Inversión Colectiva vigente para el día aplicable a las operaciones realizadas en esta fecha estará dado por el valor de precierre del Fondo de Inversión Colectiva dividido entre el número total de unidades al inicio del día.

Los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva han sido considerados como activos netos por:

- El inversionista del Fondo tiene un derecho de acuerdo con su participación patrimonial en los activos netos del fondo, en caso de la liquidación de esta.
- Los instrumentos de patrimonio entregados a los inversionistas del Fondo están condicionados al pago de los demás pasivos del fondo, por consiguiente, no tienen prioridad sobre otros derechos a los activos del fondo en el momento de su liquidación

### **3.6. Reconocimiento de ingresos ordinarios**

El Fondo de Inversión Colectiva reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir fiablemente y sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan hacia el Fondo de



Inversión Colectiva y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades del giro ordinario.

Los ingresos se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir derivada de los mismos.

El Fondo de Inversión Colectiva genera sus ingresos principalmente por:

- La valoración de las inversiones a valor razonable de los instrumentos de deuda y patrimonio, y cuando exista el derecho en el Fondo de Inversión Colectiva de recibir intereses por sus operaciones repos, simultáneas u otros intereses.

Ingresos financieros sobre los rendimientos financieros en las cuentas de ahorro.

### **3.7. Gastos de operaciones ordinarias**

Los gastos son reconocidos por el sistema de causación están compuestos por comisiones, pérdidas en valoración y venta de inversiones, servicios administración y custodia, gravamen al movimiento financiero y honorarios.

Los gastos serán reconocidos en el estado de resultados cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además pueda medirse con fiabilidad.

### **3.8. Impuestos**

De acuerdo con la normatividad vigente, El Fondo de Inversión Colectiva no es contribuyente del impuesto de renta y complementarios según el artículo 23-1 E.T., sin embargo, está obligada a presentar declaración de Ingresos y patrimonio de conformidad con el artículo 598 E.T.

### **3.9 Resultados del ejercicio**

Corresponde a los rendimientos diarios abonados de las inversiones, una vez descontados los gastos inherentes a la administración del Fondo de Inversión Colectiva, incluida la comisión de la Fiduciaria, se abonan diariamente a los aportantes en proporción al valor de sus aportes en el Fondo de Inversión Colectiva.

## **NOTA 4 – NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AUN NO VIGENTES Y NORMAS VIGENTES EN COLOMBIA**

### **NORMAS EMITIDAS NO VIGENTES**

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. El Fondo adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

### **NIIF 18: Presentación y revelación en estados financieros**

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18, que reemplaza a la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 introduce nuevos requisitos de presentación dentro del estado de resultados, incluidos totales y subtotales específicos. Además, las entidades deben clasificar todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de cinco categorías: operativa, inversión,



financiación, impuestos a las ganancias y operaciones discontinuadas, de las cuales las tres primeras son nuevas.

También requiere la divulgación de medidas de desempeño definidas por la gerencia recientemente, subtotales de ingresos y gastos, e incluye nuevos requisitos para la agrupación y desagregación de información financiera basada en las "funciones" identificadas de los estados financieros primarios (EFP) y las notas.

Además, se han realizado modificaciones de alcance limitado a la NIC 7 Estado de flujos de efectivo, que incluyen cambiar el punto de partida para determinar los flujos de efectivo de las operaciones según el método indirecto, de "ganancias o pérdidas" a "ganancias o pérdidas operativas" y eliminar la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses.

La NIIF 18 no ha sido incorporada al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

El Fondo de Inversión Colectiva no espera impactos importantes por esta modificación.

## **Mejoras 2022**

### **Modificaciones a la NIC 1: Pasivos no Corrientes con Condiciones Pactadas.**

Las modificaciones a la NIC 1 especifican los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- Que se entiende por derecho a diferir la transacción
- Debe existir un derecho a diferir el pago al final del período sobre el que se informa.
- La clasificación no se vea afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento

Además, una entidad debe revelar cuándo un pasivo que surge de un contrato de préstamo se clasifica como no corriente y el derecho de la entidad a diferir la liquidación depende del cumplimiento de condiciones convenidas dentro de los doce meses siguientes.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.

El Fondo de Inversión Colectiva no espera impactos importantes por esta modificación.

## **NORMAS E INTERPRETACIONES NUEVAS Y MODIFICADAS**

El Fondo de Inversión Colectiva aplicó por primera vez ciertas normas y enmiendas, que son efectivas para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (a menos que se indique lo contrario).

### **Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables**

La modificación fue publicada por el IASB en febrero de 2021 y define claramente una estimación contable: "Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición".

Clarificar el uso de una estimación contable, y diferenciarla de una política contable. En especial se menciona “una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la medición—es decir, la política contable podría requerir que estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados. En este caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable”.

Las modificaciones no tienen impacto en los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva.

### **Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables**

Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

- Se modifica la palabra “significativas” por “materiales o con importancia relativa”.
- Se aclara las políticas contables que se deben revelar en las notas a los estados financieros “una entidad revelará información sobre sus políticas contables significativas material o con importancia relativa.
- Se aclara cuando una política contable se considera material o con importancia relativa.
- Incorpora el siguiente párrafo: “La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información específica sobre la entidad que es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF”.

Las modificaciones no tienen impacto en los estados financieros del Fondo de Inversión Colectiva

### **NOTA 5 – NEGOCIO EN MARCHA**

En la determinación de este juicio la Gerencia de la Fiduciaria considera la posición financiera actual del Fondo y la Administradora, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero y analiza el impacto de tales factores en las operaciones futuras. No obstante, que la cláusula 1.3 del reglamento establece que el fondo llegará a su vencimiento en octubre de 2025, se considera negocio en marcha por cuanto dicha situación está establecida plenamente en el reglamento, de conformidad con el concepto No. 2020222678-006 del 15 de octubre de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **NOTA 6 – JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS**

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la Nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Los estimados y presunciones subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a los estimados contables se reconocen en el periodo de la revisión si la revisión sólo afecta ese período, o en periodos futuros si la revisión afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

Estas estimaciones se refieren principalmente al valor razonable de instrumentos financieros.

**NOTA 7 - VALOR RAZONABLE**

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos (como los activos financieros en títulos de deuda, de patrimonio y derivados cotizados activamente en bolsas de valores o en mercados interbancarios) se basa en precios suministrados por un proveedor de precios oficial autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual los determina a través de promedios ponderados de transacciones ocurridas durante el día de negociación.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua. Un precio sucio es aquel que incluye los intereses causados y pendientes sobre el título, desde la fecha de emisión o último pago de intereses hasta la fecha de cumplimiento de la operación de compraventa.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina mediante técnicas de valoración determinadas por la Fiduciaria.

Las técnicas de valoración utilizadas para instrumentos financieros no estandarizados tales como opciones, swaps de divisas y derivados del mercado extrabursátil incluyen el uso de curvas de valoración de tasas de interés o de monedas construidas por los proveedores de precios a partir de datos de mercado y extrapoladas a las condiciones específicas del instrumento que se valora, análisis de flujo de caja descontado, modelos de precios de opciones y otras técnicas de valoración comúnmente utilizadas por los participantes del mercado que usan al máximo los datos del mercado y confían lo menos posible en datos específicos de entidades.

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La siguiente tabla analiza dentro de la jerarquía del valor razonable, los activos y pasivos (por clase) del fondo de inversión medidos al valor razonable al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	2024				Total 2024
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Costo Amortizado	
<b>Activos</b>					
<b>Instrumentos financieros a valor razonable / costo amortizado con cambios en resultados</b>					
Inversión a costo amortizado instrumentos de deuda	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82,294,481	\$ 82,294,481
Inversión a valor razonable con instrumentos de patrimonio	-	20,696,431	-	-	20,696,431
<b>Total activos financieros</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,696,431</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 82,294,481</b>	<b>\$ 102,990,912</b>

**VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS FINANCIEROS**

Instrumentos financieros	Método de valoración	2024		Método de valoración	2023	
		Valor razonable	Valor en libros		Valor razonable	Valor en libros
<b>Activos</b>						
<b>Instrumentos financieros a valor razonable / costo amortizado con cambios en resultados</b>						
Inversión a costo amortizado instrumentos de deuda	Costo amortizado	\$ 82,294,481	\$ 82,294,481	Costo amortizado	\$ 95,435,696	\$ 95,435,696
Inversión a valor razonable con instrumentos de patrimonio	Valor razonable	20,696,431	20,696,431	Valor razonable	35,411,716	35,411,716
<b>Total activos financieros</b>		<b>\$ 102,990,912</b>	<b>\$ 102,990,912</b>		<b>\$ 130,847,412</b>	<b>\$ 130,847,412</b>

La valoración de los títulos de libranzas se realiza al costo amortizado según capítulo I-1 “clasificación, valoración y contabilización de las inversiones” de la circular básica contable y financiera (Circular 100 de 1995 expedida por la superintendencia financiera de Colombia). La valoración se realiza en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno, y es equivalente a la medición de dicho activo los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Según los análisis realizados el valor en libros no difiere de su valor razonable, en razón a que al hacer la valoración bajo costo amortizado se tienen en cuenta las tasas establecidas en los contratos; estas tasas podrán estar indexadas a algún indicador (DTF, IBR, entre otros) los cuales también son actualizados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio que se clasificaron en nivel 2, son valoradas a partir de valor de la unidad, esto de acuerdo con el capítulo I-1, de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, pues cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).

Dicho valor cumple las características de valor razonable de conformidad con la NIIF 13, en razón a que al negociar las unidades para compra o venta, los participantes del mercado tendrán en cuenta las características de las inversiones de la misma forma que se tuvieron en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición.

Estas características incluyen, por ejemplo, los siguientes elementos:

- (a) la condición y localización del activo
- (b) restricciones, si las hubiera, sobre la venta o uso del activo.

El valor contable de las cuentas por pagar no difiere significativamente de su valor razonable considerando que son pasivos que se generaron en condiciones de mercado, no tienen un mercado activo y son a corto plazo.

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, no existen indicios de deterioro.

No hubo cambios en los procesos de valuación, técnicas de valuación y tipos de datos de entrada utilizados en las mediciones de valor razonable durante el periodo.

### NOTA 8 – EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo del efectivo este compuesto por:

	Tipo de Cuenta	2024	2023
Banco Davivienda S.A.	Ahorro	\$ 9,503,033	\$ 352,227
Banco Occidente S.A.	Ahorro	5,223,272	799,308
Banco Colpatría S.A.	Ahorro	4,885,113	23,202
Bancolombia S.A.	Ahorro	1,166,634	93,177
Banco de Bogota S.A.	Ahorro	15,598	36,710
BBVA Colombia S.A.	Ahorro	2,102	16,333
Banco Occidente S.A.	Corriente	2,625	1,843
Bancolombia S.A.	Corriente	2,176	2,238
Banco Colpatría S.A.	Corriente	1,815	1,432
BBVA Colombia S.A.	Corriente	707	617
Banco de Bogota S.A.	Corriente	671	385
Banco Davivienda S.A.	Corriente	-	83
<b>Total efectivo</b>		<b>\$ 20,803,746</b>	<b>\$ 1,327,555</b>

La variación del periodo al 31 de diciembre de 2024 con respecto a diciembre de 2023 se genera principalmente por vencimientos de inversiones en razón a necesidades de liquidez que tiene el Fondo de conformidad con la política del mismo y el vencimiento de las inversiones.

El disponible al corte a diciembre de 2024 se encuentra depositado principalmente en cuentas de ahorro, aprovechando las tasas del mercado.

A continuación, se detallan las partidas reflejadas en las conciliaciones bancarias en moneda legal, menores y mayores a 30 días, con corte al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

#### Diciembre 2024

Concepto	Menores a 30 días		Mayores a 30 días	
	N° Partidas	Valor	N° Partidas	Valor
Notas Crédito No Registradas En Extracto	3	24,876	-	-
Notas Débito No Registradas En Extracto	-	-	-	-
Notas Crédito No Registradas En Libros	3	1,459	-	-
Notas Débito No Registradas En Libros	2	21	1	53
<b>Total</b>		<b>\$ 26,356</b>		<b>\$ 53</b>

#### Diciembre 2023

Concepto	Menores a 30 días	
	N° Partidas	Valor
Notas Crédito No Registradas En Extracto	1	58
Notas Crédito No Registradas En Libros	4	3,615
Notas Debito No Registradas En Libros	2	7
<b>Total</b>		<b>\$ 3,680</b>

Al 31 de diciembre de 2023 no se registran partidas conciliatorias mayores a 30 días.

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, no existe restricción alguna sobre el efectivo.

### NOTA 9 – INVERSIONES

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, este rubro corresponde a los recursos invertidos por el Fondo de Inversión Colectiva en inversiones negociables en instrumentos representativos de deuda e instrumentos representativos de patrimonio.

	2024	2023
A Costo amortizado - instrumentos de deuda (1)	\$ 82,294,481	\$ 95,435,696
A Valor Razonable - instrumentos de patrimonio (2)	20,696,431	35,411,716
<b>Total Inversiones</b>	<b>\$ 102,990,912</b>	<b>\$ 130,847,412</b>

La principal variación con respecto a diciembre de 2023 obedece a vencimientos de títulos y cancelaciones de conformidad con las políticas de inversión y de las necesidades de liquidez de conformidad con lo establecido en el reglamento del Fondo.

- (1) Al 31 de diciembre 2024 y 2023, corresponde a inversiones en pagarés que realiza el Fondo de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

A continuación, se relacionan las contrapartes de las inversiones que posee el fondo de inversión en libranza correspondiente al año 2024 y 2023:

#### Diciembre de 2024

Nombre de la contraparte	Clase contraparte	Tipo de título	Categoría	Valor compra	Valor razonable	% peso portafolio
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Emisor	Libranzas P	A	18,133,303	25,939,028	31.52%
FIDUPREVISORA	Emisor	Libranzas P	A	9,334,119	13,866,778	16.85%
FOPEP	Emisor	Libranzas P	A	8,994,836	9,967,506	12.11%
CASUR	Emisor	Libranzas P	A	1,922,937	2,812,634	3.42%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	Emisor	Libranzas P	A	1,378,792	2,070,238	2.52%
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	Emisor	Libranzas P	A	1,366,737	1,948,060	2.37%
CREMIL	Emisor	Libranzas P	A	1,267,814	1,826,205	2.22%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	Emisor	Libranzas P	A	1,171,070	1,659,030	2.02%
SECRETARIA DISTRIAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA	Emisor	Libranzas P	A	859,120	1,257,479	1.53%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	Emisor	Libranzas P	A	792,838	1,102,832	1.34%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LORICA	Emisor	Libranzas P	A	711,475	1,061,753	1.29%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	Emisor	Libranzas P	A	672,714	1,017,958	1.24%
CONSORCIO FOPEP	Emisor	Libranzas P	A	657,204	951,056	1.16%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA	Emisor	Libranzas P	A	669,085	923,203	1.12%
SECRETARIA DE EDUCACION DE TUMACO	Emisor	Libranzas P	A	624,466	920,126	1.12%
SECRETARIA DE CUNDINAMARCA	Emisor	Libranzas P	A	553,013	812,793	0.99%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE VAUPES	Emisor	Libranzas P	A	539,928	799,451	0.97%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Emisor	Libranzas P	A	505,728	777,999	0.95%
SEGUROS ALFA	Emisor	Libranzas P	A	520,403	729,030	0.89%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO	Emisor	Libranzas P	A	516,873	727,752	0.88%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE	Emisor	Libranzas P	A	428,776	634,525	0.77%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MEDELLIN	Emisor	Libranzas P	A	413,549	632,893	0.77%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE GUAJIRA	Emisor	Libranzas P	A	390,140	586,901	0.71%
COLFONDOS SA	Emisor	Libranzas P	A	338,449	481,778	0.59%
ALCALDIA DE MONTERIA - SECRETARIA DE EDUCACION	Emisor	Libranzas P	A	303,523	445,870	0.54%
SECRETARIA DE EDUCACION DEL GUAINIA	Emisor	Libranzas P	A	259,579	385,734	0.47%

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Emisor	Libranzas P	A	266,104	376,728	0.46%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	Emisor	Libranzas P	A	250,659	350,514	0.43%
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS	Emisor	Libranzas P	A	223,189	333,751	0.41%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	Emisor	Libranzas P	A	219,351	328,263	0.40%
SECRETARIA RISARALDA	Emisor	Libranzas P	A	209,551	319,387	0.39%
GOBIERNO DE CALDAS	Emisor	Libranzas P	A	205,464	301,815	0.37%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SAHAGUN	Emisor	Libranzas P	A	200,097	289,265	0.35%
DEPARTAMENTO DEL META	Emisor	Libranzas P	A	192,027	280,030	0.34%
MINISTERIO DE DEFENSA	Emisor	Libranzas P	A	227,743	272,667	0.33%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	Emisor	Libranzas P	A	179,466	271,374	0.33%
SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA FODEVALLE	Emisor	Libranzas P	A	177,993	262,933	0.32%
SECRETARIA DE EDUCACION TURBO	Emisor	Libranzas P	A	134,628	214,972	0.26%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOLEDAD	Emisor	Libranzas P	A	137,050	212,061	0.26%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BELLO	Emisor	Libranzas P	A	130,258	194,423	0.24%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS	Emisor	Libranzas P	A	132,361	188,274	0.23%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PALMIRA	Emisor	Libranzas P	A	133,425	181,478	0.22%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARINO	Emisor	Libranzas P	A	137,377	181,381	0.22%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	Emisor	Libranzas P	A	105,307	174,865	0.21%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIAPL DE CIENAGA	Emisor	Libranzas P	A	109,662	172,220	0.21%
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Emisor	Libranzas P	A	145,458	170,102	0.21%
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Emisor	Libranzas P	A	111,579	159,893	0.19%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE QUIBDO	Emisor	Libranzas P	A	98,574	149,021	0.18%
LA PREVISORA VIDA S.A - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	Emisor	Libranzas P	A	97,340	147,638	0.18%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO	Emisor	Libranzas P	A	91,509	135,727	0.16%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIAPL DE VALLEDUPAR	Emisor	Libranzas P	A	81,330	125,119	0.15%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	Emisor	Libranzas P	A	77,833	121,617	0.15%
MUNICIPIO DE SOACHA	Emisor	Libranzas P	A	73,120	119,040	0.14%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL VICHADA	Emisor	Libranzas P	A	77,591	106,213	0.13%
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BUENAVENTURA	Emisor	Libranzas P	A	69,874	103,673	0.13%
SECRETARIA DE EDUCACION DE AMAZONAS	Emisor	Libranzas P	A	70,499	102,303	0.12%
MENORES A 100 MILLONES	Emisor	Libranzas P	A	6,395,225	1,609,122	11.26%
<b>Total General</b>				<b>64,088,115</b>	<b>82,294,481</b>	<b>100%</b>

**Diciembre de 2023**

Nombre de la contraparte	Clase contraparte	Tipo de título	Categoría	Valor compra	Valor razonable	% peso portafolio
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Emisor	Libranzas P	A	24,988,334	31,661,191	33.18%
FIDUPREVISORA	Emisor	Libranzas P	A	11,875,982	15,935,255	16.70%
CONSORCIO FOPEP	Emisor	Libranzas P	A	8,051,236	11,000,596	11.53%
CASUR	Emisor	Libranzas P	A	2,610,882	3,396,977	3.56%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	Emisor	Libranzas P	A	1,912,835	2,565,339	2.69%
CREMIL	Emisor	Libranzas P	A	1,818,801	2,299,038	2.41%
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PEN-SIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	Emisor	Libranzas P	A	1,812,889	2,276,092	2.38%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	Emisor	Libranzas P	A	1,237,437	1,680,305	1.76%
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA	Emisor	Libranzas P	A	1,045,677	1,418,178	1.49%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA	Emisor	Libranzas P	A	942,606	1,316,609	1.38%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE MAGDALENA	Emisor	Libranzas P	A	927,378	1,204,093	1.26%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LORICA	Emisor	Libranzas P	A	848,887	1,149,250	1.20%
SECRETARIA DE CUNDINAMARCA	Emisor	Libranzas P	A	757,954	1,005,043	1.05%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CESAR	Emisor	Libranzas P	A	733,034	998,756	1.05%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MEDELLIN	Emisor	Libranzas P	A	708,892	959,762	1.01%
SECRETARIA DE EDUCACION DE TUMACO	Emisor	Libranzas P	A	694,148	937,335	0.98%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO	Emisor	Libranzas P	A	661,747	924,817	0.97%
SEGUROS ALFA	Emisor	Libranzas P	A	748,596	923,960	0.97%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ATLANTICO	Emisor	Libranzas P	A	608,512	797,493	0.84%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE	Emisor	Libranzas P	A	578,585	772,262	0.81%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE VAUPES	Emisor	Libranzas P	A	560,359	769,159	0.81%
FOPEP	Emisor	Libranzas P	A	717,482	761,076	0.80%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE GUAJIRA	Emisor	Libranzas P	A	519,938	689,958	0.72%
MINISTERIO DE DEFENSA	Emisor	Libranzas P	A	496,161	579,448	0.61%
COLFONDOS SA	Emisor	Libranzas P	A	426,803	534,068	0.56%
ALCALDIA DE MONTERIA - SECRETARIA DE EDUCACION	Emisor	Libranzas P	A	355,610	490,242	0.51%
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS	Emisor	Libranzas P	A	339,000	455,345	0.48%
SECRETARIA DE EDUCACION DEL GUAINIA	Emisor	Libranzas P	A	297,528	404,857	0.42%



Nombre de la contraparte	Clase contraparte	Tipo de título	Categoría	Valor compra	Valor razonable	% peso portafolio
GOBIERNO DE CALDAS	Emisor	Libranzas P	A	271,397	367,200	0.38%
SECRETARIA DE EDUCACION DEL VALLE DEL CAUCA FODEVALLE	Emisor	Libranzas P	A	261,698	363,287	0.38%
SECRETARIA RISARALDA	Emisor	Libranzas P	A	255,004	354,471	0.37%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	Emisor	Libranzas P	A	253,500	346,542	0.36%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Emisor	Libranzas P	A	249,840	332,553	0.35%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI	Emisor	Libranzas P	A	238,863	323,852	0.34%
DEPARTAMENTO DEL META	Emisor	Libranzas P	A	216,239	300,564	0.31%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SAHAGUN	Emisor	Libranzas P	A	216,677	295,107	0.31%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE TOLIMA	Emisor	Libranzas P	A	204,202	289,198	0.30%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOLEDAD	Emisor	Libranzas P	A	193,886	265,395	0.28%
SECRETARIA DE EDUCACION TURBO	Emisor	Libranzas P	A	174,271	244,760	0.26%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPL DE VALLEDUPAR	Emisor	Libranzas P	A	179,964	239,292	0.25%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BELLO	Emisor	Libranzas P	A	151,410	208,088	0.22%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	Emisor	Libranzas P	A	154,357	207,430	0.22%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPL DE CIENAGA	Emisor	Libranzas P	A	144,959	200,833	0.21%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO	Emisor	Libranzas P	A	130,026	189,329	0.20%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES ISLAS	Emisor	Libranzas P	A	141,457	182,228	0.19%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SINCELEJO	Emisor	Libranzas P	A	123,352	167,791	0.18%
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A	Emisor	Libranzas P	A	131,389	165,830	0.17%
LA PREVISORA VIDA S.A - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	Emisor	Libranzas P	A	122,874	164,212	0.17%
SECRETARIA DE EDUCACION DE RIOHACHA	Emisor	Libranzas P	A	113,883	146,396	0.15%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE QUIBDO	Emisor	Libranzas P	A	86,860	130,267	0.14%
MUNICIPIO DE SOACHA	Emisor	Libranzas P	A	89,383	129,207	0.14%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER	Emisor	Libranzas P	A	89,860	126,235	0.13%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PALMIRA	Emisor	Libranzas P	A	90,644	121,406	0.13%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SANTANDER	Emisor	Libranzas P	A	84,874	112,353	0.12%
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE TULUA	Emisor	Libranzas P	A	74,640	110,584	0.12%
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	Emisor	Libranzas P	A	80,728	108,493	0.11%
SECRETARIA DE EDUCACION DE AMAZONAS	Emisor	Libranzas P	A	82,871	106,386	0.11%
MENORES A 100 MILLONES	Emisor	Libranzas P	A	886,912	1,229,903	1.29%
<b>Total</b>				<b>72,773,313</b>	<b>95,435,696</b>	<b>100.00%</b>

(2) Se detallan el valor de las inversiones en títulos participativos que posee el Fondo de Inversión Colectiva:

	Calificación	2024	2023
FIC Sura Ultracash	AAA	\$ 10,488,705	\$ 1,016,855
Cartera Colectiva Abierta Fiducuenta Bancolombia	AAA	10,151,333	7,310,108
Fic Sura Estrategias Libranzas Colombia		56,393	27,084,753
<b>Total Inversiones</b>		<b>\$ 20,696,431</b>	<b>\$ 35,411,716</b>

A continuación, se detalla la maduración de las inversiones del Fondo de Inversión Colectiva al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

#### Diciembre 2024

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
25,838,205	14,051,780	15,799,454	13,160,910	18,470,288	15,670,275	102,990,912

#### Diciembre 2023

Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 año y 2 años	Entre 2 años y 3 años	Entre 3 años y 5 años	Mayor a 5 años	Total general
40,624,684	14,517,289	16,709,336	13,921,237	21,024,018	24,050,848	130,847,412

A continuación, se detalla la conciliación de las inversiones durante los años 2024 y 2023:



**Inversiones a Costo Amortizado**

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Saldo al inicio del periodo</b>	<b>\$ 95,435,696.00</b>	<b>\$ 110,253,422</b>
Compras y ventas netas Inversiones a costo amortizado instrumentos de deuda	(25,523,690)	(28,126,970)
Efecto neto en resultados por valoración de inversiones a costo amortizado - instrumentos de deuda	12,382,475	13,309,244
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>\$ 82,294,481</b>	<b>\$ 95,435,696</b>

**Inversiones a Valor Razonable**

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Saldo al inicio del periodo</b>	<b>\$ 35,411,716.00</b>	<b>\$ 14,051,974</b>
Compras y ventas netas Inversiones a valor razonable instrumentos de patrimonio	(17,574,001)	17,384,035
Efecto neto en resultados por valoración de inversiones a valor razonable instrumentos de patrimonio Neto	2,858,716	3,975,707
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>\$ 20,696,431</b>	<b>\$ 35,411,716</b>

**NOTA 10 – CUENTAS POR PAGAR**

El siguiente es el detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre 2024 y 2023:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Comisión administración (1)	\$ 170,706	\$ 176,869
Retenciones en la fuente	14,975	30,520
<b>Total Pasivos</b>	<b>\$ 185,681</b>	<b>\$ 207,389</b>

- (1) Las cuentas por pagar por concepto de comisión de administración se generan de acuerdo con la periodicidad de pago definido en la estructuración del portafolio. Para el corte a diciembre de 2024, el valor de las comisiones corresponde a los valores causados en este mismo mes.

La variación obedece principalmente a que se manejaron durante el último mes del periodo en análisis, menores valores de AUM.

**NOTA 11 – ACTIVOS NETOS ATRIBUIBLES A LOS INVERSIONISTAS DEL FONDO**

Representa los aportes en efectivo recibidos de los adherentes para el desarrollo y operación del negocio fiduciario, así como los rendimientos abonados diariamente y retiros de los inversionistas, en desarrollo del procedimiento de la distribución periódica de los mismos.

Las unidades miden el valor de los aportes de los inversionistas y representan cuotas partes del valor patrimonial del respectivo fondo. El mayor valor de la unidad representa los rendimientos que se han obtenido de conformidad con conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995.

<b>2024</b>			
Tipo de Unidad	Cantidad Unidades	Valor Unidad Pesos	Total Valor de Unidad
Unidad Participación A	\$ 2,921,069.9045	\$ 15,163.9584	\$ 44,294,983
Unidad Participación C	5,658,858.4913	11,904.9378	67,368,358
Unidad Participación D	843,978.2324	14,153.9626	11,945,636
<b>Total Activos netos atribuibles a los inversionistas del fondo- Valor del FIC</b>			<b>\$ 123,608,977</b>
<b>Número de encargos del FIC</b>		<b>157</b>	<b>Número de adherentes</b>
			<b>147</b>
<b>2023</b>			
Tipo de Unidad	Cantidad Unidades	Valor Unidad Pesos	Total Valor de Unidad
Unidad Participación A	\$ 3,348,153.2335	\$ 13,691.5205	\$ 45,841,309
Unidad Participación C	7,084,371.4140	10,632.9749	75,327,943.00
Unidad Participación D	844,966.1476	12,779.5964	10,798,326
<b>Total Activos netos atribuibles a los inversionistas del fondo- Valor del FIC</b>			<b>\$ 131,967,578</b>
<b>Número de encargos del FIC</b>		<b>151</b>	<b>Número de adherentes</b>
			<b>141</b>

A continuación, se detalla la conciliación de los activos netos atribuibles a los inversionistas del fondo al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
<b>Saldo al inicio del periodo</b>	\$ 131,967,578	\$ 129,110,088
Aportes del periodo	945,420	79,268,166
Retiros del periodo	(23,487,835)	(91,922,078)
Resultado integral del periodo	14,183,814	15,511,402
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>\$ 123,608,977</b>	<b>\$ 131,967,578</b>

El movimiento de los activos netos atribuibles a los inversionistas del Fondo corresponde principalmente a los retiros efectuados por los inversionistas durante el 2024, presentándose una variación negativa de 6.33 % entre diciembre de 2024 y diciembre de 2023.

#### **NOTA 12 - INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS**

El saldo de los ingresos netos de operaciones ordinarias corresponde a los intereses generados por los recursos que permanecieron en cuentas de ahorros, por la valoración y venta de las inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda, y por la ganancia generada en valoración de inversiones a valor razonable – instrumentos de patrimonio.

#### **INGRESOS FINANCIEROS OPERACIONES DEL MERCADO MONETARIO Y OTROS INTERESES**

A continuación, se detallan los ingresos percibidos por intereses bancarios y otros intereses:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Intereses bancarios (1)	\$ 1,053,831	\$ 348,199
Otros Intereses (2)	-	178
<b>Total intereses</b>	<b>\$ 1,053,831</b>	<b>\$ 348,377</b>

(1) A continuación, se detallan los ingresos percibidos por intereses bancarios:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Banco Davivienda S.A.	\$ 450,688	\$ 2,723
Banco Colpatría S.A.	269,651	13,850
Banco de Occidente S.A.	255,239	212,197
Bancolombia S.A.	77,130	118,783
Banco de Bogotá S.A.	1,116	639
Banco BBVA de Colombia	7	7
<b>Total intereses bancarios</b>	<b>\$ 1,053,831</b>	<b>\$ 348,199</b>

(2) Corresponde a intereses de mora causados en el periodo por mora en el pago de las obligaciones vencidas no recaudas en la fecha estipulada, los cuales son calculadas con la misma tasa con la que se realiza la negociación.

#### Valoración de inversiones a costo amortizado - instrumentos representativos de deuda

A continuación, se detalla los ingresos percibidos por valoración de inversiones a costos amortizado-instrumentos de deuda:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Pagarés	\$ 12,382,475	\$ 13,309,244
<b>Utilidad por Valoración - Instrumentos de Deuda</b>	<b>\$ 12,382,475</b>	<b>\$ 13,309,244</b>

#### Valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio Neto

A continuación, se detalla la valoración de inversiones a valor razonable- instrumentos de patrimonio neto:

	<b>2024</b>	<b>2023</b>
FIC Sura Estrategias Libranzas	\$ 1,631,640	\$ 3,683,206
Cartera Colectiva Abierta Fiducuenta	829,227	195,327
FIC Sura Ultracash	397,849	71,376
FIC Sura Multiestrategia crédito Colombia	-	16,927
FIC Sura Liquidez Pesos	-	7,844
Cartera Colectiva Abierta Alianza	-	1,027
<b>Utilidad por valoración - instrumentos de patrimonio</b>	<b>\$ 2,858,716</b>	<b>\$ 3,975,707</b>

Las inversiones de patrimonio presentaron un menor ingreso con respecto al periodo anterior, en razón a los volúmenes promedio manejados en el periodo de análisis y la tasa de mercado presentadas.

### Por venta de inversiones Neto

Corresponde al ingreso generado por el pago anticipado de las obligaciones que los deudores tienen con el Fondo de Inversión, antes de la fecha de vencimiento pactada en la negociación. A continuación, se detallan los ingresos percibidos por la venta de inversiones:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingreso por Venta de Inversiones-pagarés	\$ 2,480	\$ 5,777
<b>Gasto por Venta de Inversiones - Pagarés</b>	<b>(11)</b>	<b>(108)</b>
<b>Total ventas de inversiones Neto</b>	<b>\$ 2,469</b>	<b>\$ 5,669</b>

### NOTA 13 - GASTOS DE OPERACIONES

#### Comisiones

Se relacionan los valores correspondientes a las comisiones causadas por los diferentes conceptos de acuerdo con lo establecido en el reglamento al 31 de diciembre 2024 y 2023 respectivamente, tal como se detalla continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Comisión del fiduciario (1)	\$ 2,052,287	\$ 2,076,257
Comisiones bancarias	2,784	2,691
<b>Total comisiones</b>	<b>\$ 2,055,071</b>	<b>\$ 2,078,948</b>

(1) Corresponde a la comisión de administración pagada a Fiduciaria Sura S.A. por sus servicios de gestión.

#### Honorarios

A continuación, se detalla el valor correspondiente al periodo al 31 de diciembre 2024 y 2023.

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Honorarios (1)	\$ 32,472	\$ 23,721
<b>Total Honorarios</b>	<b>\$ 32,472</b>	<b>\$ 23,721</b>

(1) Corresponde a los honorarios causados por concepto de Revisoría Fiscal y asesorías jurídicas.

#### Servicios de Administración e intermediación custodio

A continuación, se detalla el valor correspondiente al periodo al 31 de diciembre 2024 y 2023.

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Administración Custodio (1)	\$ 17,272	\$ 15,971
<b>Total custodio</b>	<b>\$ 17,272</b>	<b>\$ 15,971</b>

(1) Corresponde a la custodia de los títulos Valores ejecutada por la empresa Iron Mountain.

#### NOTA 14– CONTROLES DE LEY

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, el Fondo de Inversión Colectiva cumple con los montos máximos y mínimos establecidos por el reglamento y normatividad vigente:

- Capital mínimo establecido: 39,500 UVT.
- Saldo máximo por Inversionista: 60% del valor del fondo.
- Límites a la inversión:

Límites Inversión*		Activos				
Títulos		Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE		Fondos de Inversión Colectiva	Libranzas en el segmento de pensionados y docentes del sector público y Libranzas del sector privado.	Títulos Valores y Derechos de contenido económico o crediticio**
		Bonos	CDT's			
Concentración por inversión/ Inscripción RNVE y Bolsa de Valores	Mín	0%	0%	0%	N/A	N/A
	Máx	5%	30%	30%		
Concentración de Inversión en Títulos Inscritos RNVE no puede superar el 30% del valor del activo.						
Concentración por inversión / NO inscritos RNVE	Mín.	N/A	N/A	0%	0%	0%
	Máx.	N/A	N/A	30%	100%	30%
Duración años	Mín.	0	0	0	0	0
	Máx.	1	1	1	5	3
Clasificación Sociedad Calificadora Local	Mín.	A	A	N/A	N/A***	N/A***
	Máx.	AAA	AAA	AAA	N/A	N/A
No aplica para títulos emitidos o avalados por la nación.						
Moneda	Las operaciones se realizarán 100% en pesos colombianos.					
Clase de Inversión	100% Renta fija					

(\*) Los porcentajes aquí señalados se calcularán con base en el total de activos del Fondo de Inversión Colectiva.

(\*\*) Derechos de contenido económico o crediticio derivados de los siguientes contratos: (i) pagarés o (ii) contratos de crédito, bajo el esquema definido en la política de inversión.

(\*\*\*) Dada la naturaleza de los títulos valores y derechos de contenido económico, incluidas las libranzas, no se requerirá ninguna calificación mínima para los activos que conforman el portafolio del Fondo. Lo anterior sin perjuicio del análisis de riesgo crediticio que pueda realizarla Sociedad Administradora

#### NOTA 15 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) Fiduciaria SURA ha venido desarrollando un proceso integral de gestión y control de los riesgos que aplican a los fondos de inversión colectiva que administra.

#### Riesgo de liquidez

Para controlar el riesgo de liquidez, la Fiduciaria cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) según lo establecido por la normatividad en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y se contempla en el Manual de Riesgo de Liquidez.

El fondo es de naturaleza cerrado y cuenta con ventanas de liquidez controladas que se encuentran descritas en el reglamento y que permiten la administración de los retiros. Considerando lo anterior, es fundamental reconocer que cada FIC cerrado presenta características particulares que requieren consideración especial al abordar la gestión del riesgo de liquidez. En lugar de seguir un modelo estándar aplicable a todos los fondos, este proceso se transforma en una gestión individualizada que contempla las potenciales salidas y entradas de recursos, los activos admisibles, los límites de inversión y la política de retiros establecidos en el reglamento de cada fondo.

Al cierre del año 2024, el IRL de acuerdo con la metodología interna para el FIC Cerrado Sura Libranzas se muestra en el siguiente cuadro:

Año 2024

Fondo	IRL mínimo	IRL máximo
FIC CERRADO SURA LIBRANZAS I	0.15	0.30

Así mismo, al cierre del año 2024 el FIC presentaba un saldo de cuentas por pagar de corto plazo, las cuales obedecen principalmente a comisiones y retenciones en la fuente, sin embargo, este valor se considera inmaterial en relación con el valor del fondo por lo cual no se incluye dentro de la gestión del riesgo de liquidez.

### Riesgo de mercado

El nivel de exposición a este riesgo es inherente a la naturaleza del Fondo, para controlarlo, la Fiduciaria cuenta con un Sistema de Integral de Administración de Riesgos (SIAR) que contempla las disposiciones regulatorias emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) y que se encuentra documentado en el Manual de Riesgo de Mercado.

Para cuantificar las pérdidas esperadas derivadas de la exposición al riesgo de mercado, Fiduciaria SURA implementa el Modelo estándar de la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se detalla en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995). Para el cálculo del Valor en Riesgo regulatorio se tienen en cuenta los cuatro módulos definidos por la SFC, los cuales son: Riesgo de tasa de interés, Riesgo de tasa de cambio, Riesgo de precio de acciones y Riesgo de carteras colectivas. Para cada factor de riesgo se halla la exposición teniendo en cuenta su volatilidad, y posteriormente las exposiciones se agregan en función de la correlación que existe entre los factores de riesgo. Los insumos utilizados para estos cálculos son publicados por la Superintendencia Financiera de forma mensual.

Por la naturaleza de los Activos Admisibles, el Fondo de Inversión Colectiva tiene como política de inversión invertir principalmente en títulos de contenido crediticio no registrados en el Registro Nacional de Valores y por ende, no tienen exposición a los factores de riesgo de mercado, sin embargo, el Fondo de Inversión Colectiva cuenta con una pequeña proporción invertida en otros FICs, lo cual genera una mínima exposición al factor de riesgo de carteras colectivas.

Al cierre del año 2024 el FIC Cerrado Sura Libranzas presentó el siguiente VaR Regulatorio:

	31-dic-24	31-dic-23
Carteras Colectivas	20,969.43	35,411.72
<b>Posición (En Millones)</b>	<b>20,969.43</b>	<b>35,411.72</b>
<b>Valor En Riesgo Total</b>	<b>9.32</b>	<b>52.40</b>

Respecto a la gestión de riesgo de mercado, Fiduciaria SURA utiliza la herramienta interna Quant IM para calcular de forma automática varias de las métricas de gestión del riesgo de mercado. Esta herramienta se conecta a los sistemas de registro y contabilización de la Fiduciaria a través de un desarrollo tecnológico que consolida, ordena y dispone la información para su procesamiento. Los resultados de las métricas y control de límites pueden ser visualizados a través de un tablero desarrollado en Power BI, al cual tiene acceso las áreas involucradas en la gestión del riesgo de mercado. Información adicional respecto al modelo de gestión de riesgo de mercado se encuentra en el Manual SIAR, anexo riesgo de mercado, el cual es aprobado por la Junta Directiva.

Como mecanismo adicional para monitorear la exposición al riesgo de mercado el equipo de riesgo evalúa frecuentemente el cumplimiento a la política de inversión del FIC y presenta reportes periódicos a diferentes instancias como el Comité de Riesgos y la Junta Directiva de la Sociedad.

### **Riesgo Operacional**

Para este riesgo Fiduciaria SURA cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos Operativos que busca mitigar las pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo se ha venido realizando durante el año 2024, examinando entre otros temas, la gestión adelantada en relación con la identificación de riesgos operativos y el adecuado registro de los eventos de riesgo, revisando en todo momento el cumplimiento de las políticas de riesgo, los lineamientos establecidos por la Junta Directiva, las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las normas aplicables vigentes.

Durante el año 2024, se implementaron indicadores claves de riesgo KRIS, se ajustó la metodología para calcular el apetito de riesgos de Fiduciaria, se creó la política de Gestión de Fraude, la Política y el procedimiento de KRIs, se creó el anexo Manual Evaluación de Controles, se fortaleció la metodología de evaluación de controles, complementada con la herramienta Attento.

En el segundo semestre 2024, se inició la actualización de matriz de riesgos y controles y la evaluación de controles bajo la metodología de Attento

El aplicativo de riesgos Attento tiene como objeto involucrar a todos los funcionarios en la administración de los riesgos, a través de la asignación de responsables de riesgos, controles y planes de acción o tratamientos para los diferentes riesgos, lo que permite continuar desarrollando el Sistema de Administración de Riesgo Operativo evaluando los controles implementados y el monitoreo a realizar.

Durante el transcurso del año 2024 se realizó capacitación a través de la herramienta Talentum a los colaboradores, cuyo propósito principal fue sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con Riesgo Operativo. Así mismo a través de la misma plataforma se capacita al personal que se vincula a la entidad.

Los nuevos negocios desarrollados durante el año 2024 y los proyectos (iniciativas) tuvieron el acompañamiento del área de riesgo, prestando el apoyo requerido para la debida identificación de los riesgos operativos y su respectivo plan de mitigación.

Con respecto al registro y seguimiento de eventos de riesgos operativo, se presentó 1 evento el cual cuenta con su respectivo plan de acción, que forma parte del monitoreo mensual, por tal razón, no



se vencen y se gestionan de manera oportuna. Adicionalmente, cumple con criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.

### **Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.**

Fiduciaria SURA ha establecido un marco de administración del riesgo de Lavado de Activos y Financiación al terrorismo que incluye políticas, procedimientos y controles internos adecuados para prevenir y detectar posibles actividades ilícitas. Para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Riesgos LAFT durante el año 2024, se realizaron las siguientes actividades:

- Establecer procedimientos de debida diligencia para la identificación de clientes, empleados y proveedores. Estos procedimientos incluyen la verificación de la autenticidad proporcionada y la evaluación continua de la relación comercial y/o contractual.
- Efectuar monitoreos continuos de transacciones para detectar patrones o actividades inusuales, y se establecen mecanismos para reportar cualquier actividad sospechosa a las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente.
- Ejecutar de programas de capacitación y concientización para el personal con el objetivo de mantener conocimiento y comprensión de todos los funcionarios a cerca de los riesgos LAFT a los que se expone la entidad en el desarrollo de sus actividades.
- Someter sus procesos SARLAFT a auditorías internas y evaluaciones independientes para garantizar la efectividad de los controles implementados y la conformidad de las políticas internas con las normas externas aplicables en la materia.
- Fortalecer los procedimientos de identificación y tratamientos de los beneficiarios finales; así como el monitoreo transaccional, de acuerdo con los lineamientos proporcionados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta iniciativa se enfocó en mejorar la efectividad y la precisión en la identificación de los beneficiarios finales para cada uno de los clientes vinculados, garantizando un mayor nivel de transparencia y cumplimiento normativo. Además, se implementaron mejoras en los sistemas de monitoreo transaccional para detectar y abordar patrones inusuales.

La información relacionada con los siguientes riesgos se elabora con información técnica y datos internos propios del negocio, las cuales al no ser datos de los estados financieros no se encuentran dentro del alcance de la revisión del Revisor Fiscal.

### **Riesgo de crédito**

Para este riesgo Fiduciaria Sura cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito que comprende un conjunto de elementos tales como políticas, principios, criterios, parámetros, y procedimientos que se observan permanentemente cuando se evalúa, asume, califica, controla y cubre el riesgo incorporado en los activos con riesgo crediticio.

Para el análisis del Riesgo de Crédito Fiduciaria Sura cuenta con un modelo interno basado en el conocimiento del tercero que evalúa su solvencia financiera, lo que incluye condiciones financieras, las garantías o fuentes de pago cuando aplica, así como las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto, lo que permite establecer si es sujeto de inversión o de establecer alguna relación comercial. Adicionalmente se mantiene un monitoreo continuo para observar la evolución de las condiciones financieras a las que se hace referencia.

La Sociedad Administradora utiliza un único sistema integral de gestión y administración de riesgos, adaptado a las particularidades de cada una de las líneas de negocio que gestiona. En el caso

específico del Fondo, se contempla en su reglamento y la política de inversión correspondiente. En esta Política de Inversión se definen los niveles de concentración permitidos por tipo de instrumento, además de los límites máximos establecidos en el reglamento.

Durante el año 2024 sesionaron los Comités de Riesgo e Inversiones sesionaron adecuadamente, examinando entre otros temas, la gestión adelantada de las diferente exposiciones y tipologías de riesgo, ello en cumplimiento de las medidas y determinaciones emitidas por Superintendencia Financiera que sean aplicables.

Así mismo, la exposición por nivel de mora del fondo para cada uno de los activos que lo componen se muestra a continuación:

Año	Libranzas
2024	0%
2023	0%

Ninguna de las libranzas se encuentra en mora al 31 de diciembre de 2024.

Respecto a la evaluación del riesgo de incumplimiento de Pagadores, Fiduciaria Sura emplea un modelo de scoring crediticio, el cual tiene como finalidad evaluar el riesgo de crédito de un deudor, es decir, generar clasificaciones en función del riesgo de incumplimiento.

Originalmente estos modelos se basaban en técnicas estadísticas, particularmente de análisis discriminante, no obstante, en la actualidad se emplean técnicas matemáticas, econométricas y de inteligencia artificial para lograr estimar la probabilidad de impago del solicitante del préstamo. Información adicional respecto al modelo de Scoring crediticio se encuentra en los procedimientos internos de Fiduciaria los cuales son aprobados por la Junta Directiva.

### **Plan de Continuidad del Negocio**

Durante el año 2024, se realizaron pruebas al BCP, DRP y Plan de Emergencias dando cumplimiento al cronograma que fue aprobado y presentado a los miembros de la Junta Directiva, identificándose oportunidades de mejora, correspondientes a los componentes de los procesos, el DRP y Plan de Emergencias, los cuales cuentan con su respectivo plan de acción que se ejecutara durante el año 2025 y forman parte del plan de trabajo que se desarrollara durante el año.

De acuerdo con lo anterior, se puede determinar que las pruebas realizadas permiten garantizarle a la entidad que el plan de continuidad de negocio opera y puede prestar el soporte requerido para el cumplimiento operativo y comercial. Como resultado de estas actividades se dejaron documentos soporte que permiten la gestión del plan de continuidad y políticas aprobadas por el comité de riesgos y Junta Directiva.

Adicionalmente, durante el segundo semestre del año 2024 se realizaron capacitaciones a todos los colaboradores, cuyo propósito principal fue reforzar los conocimientos en Continuidad de Negocio y sensibilizar sobre la importancia de cumplir a cabalidad con la normatividad vigente relacionada con plan de continuidad de negocio.

El año 2024 se trabajó en la implementación del módulo BCM de la herramienta Attento la cual incluyo actividades desde el diseño y pruebas de los flujos, diseño y generación de reportes,

migración del 100% de la información a la herramienta y configuración de roles y perfiles para cada usuario del módulo de continuidad de negocio.

### **Riesgo tecnológico**

Durante el año 2024 se continuó con el cumplimiento de la Circular 007 y la Circular 051 de la Superintendencia Financiera de Colombia, cumpliendo con los requerimientos solicitados, para lo cual se afinó el esquema de seguridad de la información de la compañía, se realizó un Ethical Hacking Interno, un Ethical Hacking Externo, un Ethical Hacking de aplicación, 4 campañas de ingeniería social, 1 ejercicio de red teams, 1 ejercicio de simulación de adversario y 12 análisis de escaneos de vulnerabilidades para identificar los riesgos tecnológicos con el fin de evidenciar y corroborar la seguridad perimetral de la compañía, a través del área de Riesgo Tecnológico.

Los resultados de estos Ethical Hacking y análisis de vulnerabilidades fueron compartidos al área de tecnología con el objetivo de darle prioridad a la gestión y cierre de los hallazgos.

Se implementaron nuevos servicios para complementar la gestión de seguridad tales como Cyber Threat Intelligent (CTI), Cyber Threat Hunting (CTH), lo que no solo fortalece la seguridad de la compañía, sino que también permite garantizar el cumplimiento de la normatividad relacionada en Colombia y exigida por la Superintendencia Financiera. Como parte de la gestión se realiza actualización de los documentos asociados a gobierno de seguridad de la información y gobierno de riesgos de seguridad.

Durante el año se entrenó a todos los empleados de la compañía para conocer posibles ataques, buen uso de la información y manejo de contraseñas seguras, adicionalmente al personal del equipo de seguridad tuvo capacitaciones especializadas lo cual fortalece los conocimientos para la prestación del servicio.

### **NOTA 16 – CONTINGENCIAS**

Al 31 de diciembre 2024, no existen contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva. De igual manera, al 31 de diciembre 2023, no existieron contingencias en el Fondo de Inversión Colectiva.

### **NOTA 17 – EVENTOS RELEVANTES**

Al 31 de diciembre 2024 y 2023, no existen eventos relevantes en el Fondo de Inversión Colectiva.

### **NOTA 18 – EVENTOS POSTERIORES**

No existen hechos posteriores a 31 de diciembre de 2024 que a la fecha de presentación de los estados financieros pudieran afectar significativamente los resultados y los activos netos atribuibles a los inversionistas del Fondo.

### **NOTA 19– APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los Estados Financieros del Fondo de Inversión por el trimestre terminado al 31 de diciembre de 2024, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 10 de febrero de 2025.